

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**EFFECTOS DE LOS CAMBIOS DE LOS SISTEMAS DE
RETENCIONES Y DETRACCIONES DEL IGV EN LA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA CONTABLE DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO PERIODOS 2013 – 2015**

TESIS

PRESENTADO POR:

ELIZABETH LIMACHI JORGE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

“EFECTOS DE LOS CAMBIOS DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y
DETRACCIONES DEL IGV EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO PERIODOS 2013
– 2015”

TESIS PRESENTADO POR:

ELIZABETH LIMACHI JORGE

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO



APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE:

.....
Dr. EDGARDO PINEDA QUISPE

PRIMER MIEMBRO:

.....
Dra. LILY M. TRIGOS SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO:

.....
M.Sc. OMAR JESÚS QUISPE CHOQUE

DIRECTOR DE TESIS:

.....
Dr. ALFREDO CRUZ VIDANGOS

ASESOR DE TESIS:

.....
GPC AMERICO ROJAS APAZA

LÍNEA DE INVESTIGACION: TRIBUTACION

TEMA DE INVESTIGACION: RETENCIONES Y DETRACCIONES

FECHA DE SUSTENTACION: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017

DEDICATORIA

A Dios, por su infinito amor, darme fortaleza en los momentos más difíciles de mi vida y ser la luz que me guía en el camino de la vida.

A mis padres, con eterna gratitud y cariño por ser entusiastas e incansables forjadores de mi persona, que son la fuerza que me motiva a alcanzar mis metas y mis sueños porque ellos dan luz a mi vida.

A mis hermanos, a ellos que me apoyaron arduamente en el logro de mis objetivos durante el transcurso del presente trabajo.

A mi hijo, Por ser motivación de superación y ser la fuerza para que yo pueda alcanzar mis metas.

A mis maestros, a mis queridos maestros aquellos que marcaron cada etapa de nuestro camino universitario

A mis amigos y compañeros, por el apoyo mutuo en nuestra formación profesional

AGRADECIMIENTO

- Agradezco a la Universidad Nacional del Altiplano Puno por cobijarme en sus claustros y desarrollar en mi persona las habilidades y competencias necesarias para desarrollarme profesionalmente.
- A los docentes y administrativos de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, quienes diariamente nos impartieron sus sabias enseñanzas y servicios para ayudarnos a fortalecer nuestras capacidades y desarrollar con éxito nuestra profesión.
- A los señores miembros del jurado: Dr. EDGARDO PINEDA QUISPE, Dra. LILY M. TRIGOS SANCHEZ, M.Sc. OMAR JESUS QUISPE CHOQUE por sus valiosos aportes que permitieron se perfeccione el presente trabajo de investigación
- Al DR. Alfredo Cruz Vidangos, por su constante apoyo y orientación incondicional para desarrollar la presente investigación.

INDICE GENERAL

| | |
|---|-------------|
| DEDICATORIA | I |
| AGRADECIMIENTO | II |
| INDICE DE CUADROS | V |
| INDICE DE FIGURAS | VII |
| INDICE DE ANEXOS | VIII |
| ÍNDICE DE ACRÓNIMOS | IX |
| RESUMEN | X |
| INTRODUCCIÓN | XIV |
| CAPÍTULO I | 1 |
| PROBLEMA DE LA INVESTIGACION | 1 |
| 1.1. Planteamiento Del Problema | 1 |
| 1.2. Importancia Y Utilidad De Estudio | 4 |
| 1.3. Objetivos De La Investigación | 5 |
| 1.4. Hipotesis De La Investigacion..... | 6 |
| 1.5. Variables..... | 7 |
| 1.6. Indicadores | 7 |
| CAPÍTULO II | 8 |
| REVISIÓN DE LA LITERATURA | 8 |
| 2.1. Antecedentes De La Investigación | 8 |
| 2.2. Marco Teórico..... | 11 |
| 2.2.1 Régimen De Retenciones Del Igv..... | 11 |
| 2.2.2 Sistema De Pagos De Obligaciones Tributarias Con El Gobierno Central (Spot) | 19 |
| 2.2.3 Sistema Administrativo Contable | 32 |
| 2.3. Marco Conceptual..... | 32 |
| CAPÍTULO III | 39 |
| MATERIALES Y MÉTODOS | 39 |
| 3.1. Diseño De La Investigación | 39 |
| 3.2. Población Y Muestra..... | 39 |
| 3.3. Métodos Y Tecnicas | 40 |
| 3.4. Características Del Área De Investigación..... | 44 |
| RECTORADO | 48 |
| CAPITULO IV | 52 |
| RESULTADO Y DISCUSIÓN | 52 |
| 4.1. Objetivo Especifico 1 | 52 |
| 4.2. Objetivo Especifico 2 | 69 |
| 4.3. Objetivo Propueta | 81 |
| 4.4. Hipótesis General | 91 |



| | |
|------------------------------|------------|
| DISCUSIÓN | 94 |
| CONCLUSIONES | 100 |
| RECOMENDACIONES | 103 |
| BIBLIOGRAFIA: | 105 |
| ANEXOS | 107 |

INDICE DE CUADROS

| | |
|---|----|
| CUADRO 01 Nivel de conocimiento del sistema de retenciones | 53 |
| CUADRO 02 Nivel de conocimiento del sistema de deducciones – SPOT | 54 |
| CUADRO 03 Base legal del sistema de retenciones del IGV | 56 |
| CUADRO 04 Base legal que rige el sistema de deducciones del IGV SPOT.. | 57 |
| CUADRO 05 Conocimiento de las actividades comprendidas en los sistemas de retenciones y deducciones | 58 |
| CUADRO 06 Nivel de capacitaciones en temas tributarios | 59 |
| CUADRO 07 Orientación al contribuyente por parte de la SUNAT..... | 61 |
| CUADRO 08 Problemas y/o dificultades en la aplicación de los sistemas de retenciones y deducciones | 62 |
| CUADRO 09 Cambios constantes de las normas tributarias respecto de los sistemas de retenciones y deducciones | 64 |
| CUADRO 10 Nivel de dificultad en la aplicación de los sistemas de retenciones y deducciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO..... | 67 |
| CUADRO 11 Análisis de la documentación de gastos pagados con retención por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO PERIODO (2013- 2014) | 71 |
| CUADRO 12 Análisis del cumplimiento del sistema de retenciones realizado por la UNA PUNO (2013-2015)..... | 72 |
| CUADRO 13 Análisis de la documentación de gastos pagados con deducción por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO PERIODO (enero 2013) | 74 |

| | |
|--|----|
| CUADRO 14 Análsis de la documentacion de gastos pagados con detracción por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO PERIODO (noviembre 2013)..... | 76 |
| CUADRO 15 Análsis de la documentacion de gastos pagados, con detracción por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO PERIODO (enero 2015)..... | 78 |
| CUADRO 16 Análsis de la documentacion de gastos pagados, con detracción por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO PERIODO (enero 2015)..... | 80 |

INDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| FIGURA 01 Nivel de conocimiento del sistema de retenciones | 54 |
| FIGURA 02 Nivel de conocimiento del sistema spot..... | 55 |
| FIGURA 03 Base legal del sistema de retenciones del IGV | 56 |
| FIGURA 04 Base legal que rige el sistema de detracciones del IGV (SPOT) . | 57 |
| FIGURA 05 Conocimiento de las actividades comprendidas en los sistemas de retenciones y detracciones | 58 |
| FIGURA 06 Nivel de capacitaciones en temas tributarios | 60 |
| FIGURA 07 Orientacion al contribuyente por parte de la SUNAT..... | 61 |
| FIGURA 08 Problemas y/o dificultades en la aplicacion de los sistemas de retenciones y detracciones | 63 |
| FIGURA 09 Cambios constantes de las normas tributarias respecto de los sistemas de retenciones y detracciones | 64 |

INDICE DE ANEXOS

Anexo 01: Encuesta a los Trabajadores.....108

Anexo 02: Ficha de Analisis Documental.....112

Anexo 03: Propuesta convenio interinstitucional UNA PUNO Y SUNAT113

Anexo 04: Organigrama de plan de capacitacion118

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

SPOT: Sistema de detracciones

PDT: Programa de declaración telemática

UIT: unidad impositiva tributaria

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

IMP: Impuesto

IGV: Impuesto General a las ventas

IVAP: Impuesto a la venta al arroz pilado

TUO: Texto Único Ordenado

CIPBS: Centros de investigación y producción de bines y servicios de la
Universidad Nacional del Altiplano

PRICOS: Principal contribuyente

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado " EFECTOS DE LOS CAMBIOS DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y DETRACCIONES DEL IGV EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO PERIODOS 2013 – 2015", tiene por finalidad mostrar los efectos que causa los cambios constantes de normativa tributaria en los sistemas de retenciones y detracciones, la investigación se ha realizado en la Región Puno, ámbito de jurisdicción de la Universidad Nacional del Altiplano, se tomado como muestra el área de Contaduría General y área de tesorería, específicamente a los trabajadores del área involucrados en el tratamiento de los sistemas de retenciones y detracciones, se emplearon los métodos: descriptivo, analítico e inductivo; como técnicas de recolección de datos se utilizaron: el análisis documental, la observación directa y la encuesta; luego se procedió a la organización de los datos, clasificación y tabulación. Las conclusiones arribadas al final de la investigación fueron los que a continuación se indican: La evaluación de las dificultades de la Aplicación de los sistemas de retenciones y detracciones en la UNA PUNO, como contribuyente sujeto a este sistema, durante el periodo 2013 - 2015, corresponde a un grado de dificultad ALTA debido al desconocimiento de los cambios de la normatividad de los sistemas de retenciones y detracciones por parte del personal del área contabilidad y tesorería; falta de asesoría Tributaria permanente debido a los cambios constantes en materia de retenciones y detracciones; limitada capacitación en su personal, poco efecto en la función de orientación de la Administración tributaria, originando incertidumbre e inseguridad sobre una real aplicación de porcentajes establecidos por los sistemas. Con respecto al nivel de cumplimiento

de los sistemas administrativos de acuerdo al análisis realizado esta se encuentra en un grado de dificultad regular tanto para las detracciones como para las retenciones, ya que el cambio de porcentaje de dichos sistemas no fue comunicado a todo el personal, siendo el porcentaje para el periodo 2013-2014 el 99.5% y para el año 2014-2015 el porcentaje vario en un 96% para las retenciones, y en el caso de la detracción promedio de cumplimiento del 95%, 82%, 81% para los tres periodos en estudio.

Palabras Claves: Retenciones, Detracciones, IGV, cambios tributarios. Sistemas

ABSTRACT

The present work of investigation titled "EFFECTS OF THE CHANGES OF THE SYSTEMS OF RETENTION AND DETRACTIONS OF THE IGV IN THE ACCOUNTING ADMINISTRATIVE MANAGEMENT OF THE NATIONAL UNIVERSITY OF THE ALTIPLANO PUNO PERIODOS 2013 - 2015", has as purpose to show the effects that causes the constant changes of tax regulations in the systems of withholdings and deductions, research has been conducted in the Puno Region, jurisdiction of the National University of the Altiplano, was taken as a sample the area of General Accounting and treasury area, specifically to workers in the area involved in the treatment of retention and deduction systems, the methods were used: descriptive, analytical and inductive; As data collection techniques were used: documentary analysis, direct observation and survey; then we proceeded to the organization of the data, classification and tabulation. The conclusions arrived at at the end of the investigation were the following: The evaluation of the difficulties of the Application of the systems of withholdings and deductions in the UNA PUNO, as a taxpayer subject to this system, during the period 2013 - 2015, corresponds to a degree of difficulty HIGH due to ignorance of the changes in the regulations of the systems of withholdings and deductions by the personnel of the accounting and treasury area; lack of permanent tax advice due to the constant changes in terms of withholdings and deductions; limited training in its staff, little effect on the orientation function of the tax administration, causing uncertainty and insecurity about a real application of percentages established by the systems. With respect to the level of compliance of the administrative systems according to the analysis carried out, this is included in a degree of regular difficulty both for deductions and for withholdings, since the percentage change of said systems was not communicated to all the

personnel, being the percentage for the period 2013-2014 99.5% and for the year 2014-2015 the percentage varied by 96% for the withholdings, and in the case of the average deduction of 95% compliance, 82%, 81% for the three periods under study.

Key Words: Withholdings, Drawdowns, VAT, tax changes. Systems

INTRODUCCIÓN

La investigación que se planteó, es el resultado de una selección de temas, que motivaron mi interés durante mis estudios en la escuela profesional de Ciencias Contables así como de diversas experiencias laborales en mi trayectoria pre profesional es por eso que el presente trabajo de investigación: “EFECTOS DE LOS CAMBIOS DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y DETRACCIONES DEL IGV EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO PERIODOS 2013 – 2015” Se justifica en su ejecución porque permite determinar las consecuencias y efectos que se generan los cambios de los sistemas de retenciones y detracciones ya que de por si estos sistemas son consideradas como complejas y frondosas por parte de los contribuyentes.

Como es de conocimiento la Administración Tributaria implemento a partir del año 2002, el Sistema de Detracciones del IGV, Régimen de Percepciones y Retenciones del IGV aplicables a los diferentes tipos de Empresas.

Algunas entidades del sector público de la Región Puno, dentro de ellas La Universidad Nacional del Altiplano Puno, como contribuyentes y sujetos a estos regímenes y sistemas, no escapan del ámbito de aplicación del Régimen de Detracciones y retenciones, ya que éstas están obligadas a detraer y retener a sus proveedores por la adquisición de bienes, prestación de servicios y realización de obras, por sumas considerables según la magnitud de sus operaciones.

El presente Trabajo de Investigación trata de analizar el nivel de cumplimiento de los sistemas de detracciones y retenciones los efectos que causan los

cambios de las normas concernientes a esto Sistemas, en la Universidad Nacional del Altiplano Puno. El problema que motivó la realización del presente Trabajo, es que en la Universidad Nacional del Altiplano Puno. Se observa la incertidumbre de una correcta aplicación de la normativa que rigen los sistemas de retenciones y detracciones, causado por los cambios y la frondosa legislación que la rigen, considerando además la diversidad y complejidad de sus operaciones empresariales, por lo que está expuesta a incurrir en infracciones y sanciones ante la Administración Tributaria, por una incorrecta aplicación de los porcentajes y otros.

En consecuencia, el presente trabajo de investigación tiene como propósito desarrollar los siguientes objetivos específicos:

Objetivo específico (1)

Evaluar las dificultades de aplicación de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV en la Universidad Nacional del Altiplano Puno como contribuyente sujeto a este sistema durante los periodos 2013- 2015

Objetivo específico (2)

Evaluar el nivel de cumplimiento de la correcta aplicación de los porcentajes de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV en la Universidad Nacional del Altiplano Puno periodos 2013 - 2015

Objetivo específico (3)

Proponer alternativas y medidas para mejorar el cumplimiento y aplicación de en los cambios de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV de la universidad Nacional del Altiplano Puno periodos 2013 – 2015

Y finalmente las partes del presente trabajo de investigación se componen de 5

Capítulos, siendo estos:

Capítulo I: Planteamiento del Problema, Antecedentes y Objetivos de la Investigación.

Capítulo II: Marco Teórico, Marco Conceptual e Hipótesis de la Investigación.

Capítulo III: Metodología de la Investigación.

Capítulo IV: Características del Área de Investigación.

Capítulo V: Exposición y Análisis de los Resultados.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Administración Tributaria en el Perú históricamente ha tenido un comportamiento variable en lo que se refiere al establecimiento de una Política Tributaria. Este aspecto casi siempre ha dependido directamente de la Política Económica del Gobierno de Turno.

En la actualidad, uno de los problemas más complejos que enfrentan las entidades es el persistente riesgo tributario que se vive día a día, debido a la complejidad y al constante cambio de las normas tributarias y legales existentes en nuestro país, que hacen difícil su correcta aplicación, cumplimiento y consecuentemente esto afecta en la gestión, administración contable y aplicación de estas.

Como es de conocimiento la Administración Tributaria implemento a partir del año 2002 “El Sistema de Deduciones del IGV, Régimen Percepciones y retenciones del IGV aplicables a los diferentes tipos de Empresas, como son; comerciales, industriales y deservicio.

La Universidad Nacional del Altiplano Puno como contribuyente y sujeto a estos sistemas, no escapan del ámbito de aplicación del régimen especiales del IGV, retenciones y detracciones ya que esta por ser agente de retención tiene la obligación de retener y deducir a sus proveedores por la adquisición de bienes, prestación de servicios y realización de obras por sumas considerables según la magnitud de sus operaciones. La Universidad Nacional del Altiplano cuenta con Centros de Investigación y Producción (CIPs) también dentro de la Universidad Nacional del Altiplano existen diferentes Centros de Investigación y Servicios y estos son supervisados y evaluados en lo administrativo, económico y financiero en forma permanente por el Rector de la Universidad, en coordinación con Vice Rectorado Administrativo y la Oficina General de Planificación y Desarrollo. Y en lo técnico, académico, investigativo y de proyección y extensión universitaria, por las Facultades respectivas en coordinación con el Vicerrector Académico. Parte de los ingresos netos obtenidos de las actividades desarrolladas en los Centros de Investigación y Servicios deberían ser reinvertidos para potenciar su capacidad servicio.

En la Universidad Nacional del Altiplano Puno, se observa la inquietud de una correcta aplicación de la normatividad que rige los sistemas de retenciones y detracciones generada por los cambios constantes de normatividad de dichos sistemas debido a la sus múltiples operaciones y lo complicado de sus operaciones, por lo que esta propensa a cometer infracciones y consecuentemente la generación de multas por parte de la administración tributaria, esto a consecuencia de la aplicación errónea de los porcentajes que no les corresponde, el nivel de cumplimiento de los

porcentajes y el plazo de aplicación de los porcentajes entre otros, inquietud causada por los cambios ocurridos en dichos sistemas y la frondosa normatividad y la abstracta interpretación que rigen los sistemas de retenciones y detracciones; por lo que el presente trabajo de investigación, busca analizar y determinar las consecuencias y el nivel de cumplimiento en la gestión administrativo contables que acarrea los cambios de los sistemas administrativo dentro del cual están inmersas la retenciones y detracciones del IGV y además proponer medidas que permitan mejorar al contribuyente en el cumplimiento de los sistemas administrativos que han venido aplicándose paulatinamente como un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago adelantado del IGV en sectores con alto grado de informalidad.

El presente trabajo de investigación, partió de las siguientes interrogantes:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿Qué consecuencias administrativo- contables han generado la aplicación y cumplimiento de los cambios en los sistemas de retenciones y detracciones del IGV en la Universidad Nacional del Altiplano Puno periodos 2013-2015?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuáles son las dificultades de aplicación del sistema de retenciones y detracciones del IGV en la Universidad Nacional del Altiplano Puno como contribuyente sujeto a este sistema durante los periodos 2013- 2015?
- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento administrativa- contable de la correcta aplicación de los porcentajes de los sistemas de

retenciones y detracciones del IGV en la Universidad Nacional del Altiplano Puno periodos 2013 - 2015?

- ¿Qué alternativas se pueden proponer para mejorar el cumplimiento y aplicación de los cambios en los sistemas de retenciones y detracciones del IGV de la universidad Nacional del Altiplano Puno periodos 2013 - 2015?

1.2. IMPORTANCIA Y UTILIDAD DE ESTUDIO

Se hace necesario realizar el presente trabajo de investigación por las siguientes razones:

Es necesario conocer los efectos o consecuencias que trae consigo en la Universidad Nacional del Altiplano Puno los cambios constantes de la norma en cuanto al régimen de retenciones y detracciones, medidas implementadas por la SUNAT a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Las contingencias tributarias traen consecuencias muy onerosas para todo contribuyente ya sean estas en el desconocimiento del crédito fiscal o la multa por no efectuar el 100% de las detracciones o en caso se aplique un % diferente al que debió de ser, contingencias en el que pueden incurrir todos los contribuyentes, así como la Universidad Nacional del Altiplano Puno por la complejidad del sistema de detracciones SPOT y el cambio repentino de las retenciones.

Es urgente precisar que se hace necesario poner énfasis a los temas vinculados con las detracciones con el ánimo de puntualizar los problemas

vinculados a su aplicación. Esta situación deberá ser precisada y corregida por la administración tributaria

Muchas organizaciones así como la UNA PUNO, incurrirán involuntariamente en una mala determinación en una mala determinación de los porcentajes de retención y detracción por las diversas operaciones que realizan a diario debido a muchos factores entre ellos: la poca claridad y la aplicación temporal de la normatividad tributaria producto de la imposición de los regímenes tributarios creados ante las necesidades del estado características típicas de un régimen, desconocimiento y complejidad de la norma legal por interpretación errónea de la ley y por errores en el llenado en la declaración, factores que son tipificados muchas veces por la administración tributaria como incumplimiento tributario de tipo directivo y que acarrea sanciones.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar los efectos administrativo- contables que ha generado la aplicación y cumplimiento de los cambios en los sistemas de retenciones y detracciones del IGV en la Universidad Nacional del Altiplano Puno periodos 2013-2015.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar las dificultades de aplicación de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV en la Universidad Nacional del Altiplano Puno como contribuyente sujeto a este sistema durante los periodos 2013- 2015

2. Analizar el nivel de cumplimiento de la correcta aplicación de los porcentajes de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV en la Universidad Nacional del Altiplano Puno periodos 2013 – 2015.
3. Proponer alternativas y medidas para mejorar el cumplimiento y aplicación de los cambios en los sistemas de retenciones y detracciones del IGV de la universidad Nacional del Altiplano Puno periodos 2013 - 2015

1.4. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION

1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Conociendo los cambios frecuentes de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV en forma adecuada y oportuna permitirá contribuir a la mejor aplicación y cumplimiento administrativa contable de la Universidad Nacional del Altiplano Puno periodos 2013-2015

1.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Las dificultades de la Aplicación de los cambios de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV en la gestión administrativa contable de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, son el desconocimiento de las normas tributarias obteniendo un nivel de dificultad alto como contribuyente a este sistema durante los periodos 2013 - 2015
- El nivel de cumplimiento de los cambios de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV es regular por la incorrecta aplicación de los porcentajes en la gestión administrativa contable de la Universidad Nacional del Altiplano Puno periodos 2013 - 2015.

1.5. VARIABLES

▪ VARIABLE GENERAL

Variable independiente

- Sistemas administrativos del IGV

▪ Variable dependiente

- Gestión administrativa contable

▪ VARIABLES ESPECÍFICA

▪ Específica (1)

VI: Sistemas administrativos del IGV

VD: Comprobantes, documentos y registros de detracciones y retenciones.

▪ Específica (2)

VI: Sistemas administrativos del IGV

VD: Cumplimiento de los sistemas administrativos del IGV.

1.6. INDICADORES

- Numero de comprobantes de Pago con Retención
- Número de Declaraciones con retención
- Numero de Comprobantes de pago con detracción
- Deposito oportuno de la detracción en las cuentas del proveedor

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo a la revisión bibliográfica realizada se ha encontrado investigaciones relacionadas a este tema y podemos citar algunos que tiene relación con efectos de los sistemas de retenciones y detracciones.

PAZ, E. (2006). CONCLUYE: El sistema de pago de obligaciones tributarias (DETRACCIONES), Afectan negativamente a la liquidez corriente de las empresas disminuyendo sus ingresos de acuerdo a la tasa de detracción que se le aplique, llegando a fin de año con un capital inmovilizado del 106% al 168% en relación al promedio de ventas del año 2005. Trayendo consecuencias en la adquisición de mercaderías y la disminución en la calidad de vida de las personas que están sujetas a este sistema a causa de la prestación de ciertos servicios.

TICONA, M. (2012) CONCLUYE: Se puede afirmar que las futuras empresas que fueran incluidas dentro de este régimen, deban de establecer lineamientos para el correcto y oportuno desempeño de la norma, porque una vez nombrados agentes de retención no se puede renunciar a tal condición. Para la continuidad

del sistema de retenciones del IGV al menos debería reglamentarse de acuerdo a los principios de legalidad y de simplicidad para que sea de fácil entendimiento hacia los contribuyentes, es importante que las empresas que fueran incluidas dentro de este sistema tengan conocimiento de las consecuencias que la norma puede traer, ya que la información es de suma importancia para toda organización; asimismo, se debería buscar otras medidas de recaudación que no afecte al sector privado.

MORALES, M. Y SALINA, O. (2015) Concluye: El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias conocido como SPOT creado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria como un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema; afecta la gestión financiera de las Micro y pequeñas empresas en la Provincia de Huara debido a la incorrecta aplicación de porcentaje y depósito del plazo Según Norma, pues incurren en infracciones que posteriormente deben ser pagadas. Los diversos porcentajes aplicados de acuerdo a la escala determinado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a cada una de las actividades comerciales afectas por el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, influyen en la adquisición del crédito Fiscal en las Micro y Pequeñas Empresas en la Provincia de Huara.

CHURA, Q. (2013) Concluye: La norma dictada por la administración tributaria no resulta de fácil comprensión para los contribuyentes, especialmente para los medianos y pequeños, suscitándose dudas sobre qué servicios generan o no obligación de detracción provocando incertidumbre y conflictos entre proveedores y usuarios. El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el

gobierno central SPOT también llamado sistema de detracciones es un sistema de recaudación de impuestos que consiste en que un de determinados bienes o servicios descritos en la norma correspondiente gravados con el IGV debe depositar una parte del precio de dicho bien o servicio en una cuenta del banco de la nación del banco de la nación perteneciente al propio proveedor la misma que solo servirá para pagar cualquier deuda tributaria y si no se cumple con el depósito dentro del plazo establecido se origina una infracción.

ESPINOZA, V. (2013) Concluye: Las detracciones, percepciones y retenciones del impuesto general a las ventas, afectan negativamente en la liquidez a corto y mediano plazo de las empresas y en consecuencias no pueden afrontar solo con su capital de trabajo, en consecuencia las empresas entran en endeudamiento con el sistema financiero para así afrontar las obligaciones con terceros y prevalecer en el mercado, Petro Puno, Grifos, la mayor parte de sus clientes son entidades del estado que actúan como agentes de retención y a la vez sus proveedores son agentes de percepción, con respecto a peñas Blancas y Transportes San Miguel sus clientes son empresas privadas que no actúan como agentes si no la responsabilidad recae en la empresa que realiza la venta o presta el servicio las detracciones, percepciones y retenciones del impuesto general a las ventas, incide negativamente en la rentabilidad de las empresas porque su utilidad es más del 80% está en custodia de la administración y no pueden reinvertir para ampliación de su empresa en otro mercado.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. REGÍMENES ESPECIALES DEL IGV

Basauri R. (2013) Afirma que, en términos generales, los mecanismos de los regímenes especiales del IGV tienen la ventaja de haber ampliado la base tributaria e incrementado su recaudación.

Estas son las principales ventajas, ya que el IGV se recaudaba a través del vendedor por sus ventas o prestación de servicios. El beneficio radica en el hecho que el IGV se cobra bajo responsabilidad de otra persona.

A. RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV

1. Definición

CALLE J. (2015) señala que, es un sistema por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención, Deberán retener parte del IGV que les es trasladado por sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.

El proveedor podrá deducir los montos que se le hubieran retenido, contra el IGV que le corresponda pagar.

Suplemento SUNAT, (2015) Afirma que es el régimen por el cual algunas empresas designadas por la SUNAT retienen el 3% de la venta.

BASAURI R. (2013) Es el régimen por el cual, las empresas designadas por la SUNAT como Agentes de Retención (por lo general son PRINCIPALES CONTRIBUYENTES) los que deben

retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias. Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución.

2. Ámbito de aplicación

De acuerdo a la resolución SUNAT N° 033-2014/SUNAT, señala el ámbito de aplicación de las retenciones.

El régimen de retenciones se aplica exclusivamente en operaciones gravadas con el IGV; no es de aplicación a las operaciones que estén exoneradas e infectas.

3. Agentes de retención

CALLE J. (2015) La designación de los Agentes de Retención, así como la exclusión de alguno de ellos, se efectuará mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT. Los sujetos designados como Agentes de Retención actuarán o dejarán de actuar como tales, según el caso, a partir del momento indicado en dicha resolución.

4. El importe de la(s) operación(es)

CALLE J. (2015) Incluye el monto total del comprobante de pago o la suma de los montos de los comprobantes de pago involucrados

en el pago que otorgan derecho a crédito fiscal o gasto deducible para el Impuesto a la Renta, incluido los tributos que los graven.

5. Tasa de retención

CALLE J. (2015) A partir del 1 de marzo de 2014, el monto de la retención será el 3% del importe de la operación y será aplicable a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas se genere a partir de dicha fecha.

6. Excepción de la obligación de retener

CALLE J. (2015) Se exceptúa de la obligación de retener cuando el pago efectuado es igual o inferior a setecientos y 00/100 nuevos soles (S/.700) y la suma del importe de la operación de los comprobantes involucrados, ajustados por las notas de contabilidad que correspondan, no supera dicho importe.

7. Operaciones excluidas de la retención

CALLE J. (2015) señala las operaciones excluidas de retención

1. Operaciones exoneradas e inafectas.
2. Realizadas con Proveedores que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes.
3. Realizadas con otros sujetos que tengan la condición de Agente de Retención.
4. En operaciones en las que se emitan recibos por servicios públicos de luz o agua, boletos de aviación y otros documentos a los que se

- refiere el numeral 6.1 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de pago (documentos autorizados)
5. En operaciones en las que se emitan boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, respecto de las cuales no se permita ejercer el derecho al crédito fiscal (consumidores finales).
 6. En la venta y prestación de servicios, respecto de las cuales no exista la obligación de otorgar comprobantes de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
 7. En la cuales operes el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (Sistema de Dedicaciones – SPOT)
 8. En las operaciones sustentadas con las liquidaciones de compra y pólizas de adjudicación. Estas operaciones seguirán regulándose conforme lo dispuesto por el Reglamento de Comprobantes de Pago.
 9. Realizadas con proveedores que tengan la condición de Agentes de Percepción del IGV, según lo establecido en las Resoluciones DE Superintendencia N° 128-2002/SUNAT y 189-2004/SUNAT, y sus respectivas normas modificatorias. (Art. 5 literal h de la R.S. 037-2002/SUNAT)
 10. Realizadas por Unidades Ejecutoras del Sector Público que tengan la condición de Agentes de Retención, cuando dichas operaciones las efectúen a través de un tercero bajo la modalidad de encargo,

sea éste otra Unidad Ejecutora, entidad u organismo público o privado.

8. Oportunidad de la retención

- El Artículo 7° RS N° 037-2002/SUNAT, señala cual es la oportunidad de retención.
- El Agente de Retención efectuará la retención en el momento en que se realice el pago, con prescindencia de la fecha en que se efectuó la operación gravada con el IGV.
- Tratándose de pagos parciales, la tasa de retención se aplicará sobre el importe de cada pago.

9. Operaciones en moneda extranjera

Para el cálculo del monto de la retención, en las operaciones realizadas en moneda extranjera, la conversión a moneda nacional se efectuará al tipo de cambio promedio ponderado venta, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de pago. En los días en que no se publique el tipo de cambio referido se utilizará el último publicado.

10. Comprobante de retención

El Artículo 8° RS N° 037-2002/SUNAT, determina el comprobante de retención.

Al momento de efectuar la Retención, el Agente de Retención deberá entregar el “Comprobante de Retención” a su proveedor.

1. Si hay acuerdo entre el Agente de Retención y el Proveedor, se podrá emitir un solo Comprobante de Retención que contengan las

retenciones efectuadas en el mes, debiendo consignar la fecha de la retención.

2. Los sujetos excluidos como Agentes de Retención solicitarán la baja de los comprobantes de retención y/o cancelación de la autorización de impresión de ser el caso, hasta la fecha en que opere su exclusión como tales.

La impresión de los comprobantes de retención se podrá efectuar:

- Con el servicio de una imprenta, Es necesario presentar el Formulario N° 816 -"Autorización de Impresión a través de SUNAT Operaciones en Línea “.
- Sin necesidad de utilizar una imprenta, Los Agentes de Retención pueden utilizar su propio sistema computarizado. Para ello, requieren presentar previamente el formulario 806 a la SUNAT.
- La solicitud podrá presentarse partir de la fecha de su designación como Agente de Retención.

11. Obligaciones del agente de retención

- Solicitar a la SUNAT la autorización de comprobantes de retención (Formulario 816 o Formulario 806).
- Diferenciar los sujetos y operaciones a las cuales se debe aplicar la retención del IGV y efectuar la misma.
- Emitir los comprobantes de retención al momento del pago.
- Abrir en su contabilidad unas cuentas denominada "IGV – Retenciones por Pagar”.
- Declarar y pagar a la SUNAT las retenciones

- Poseer debidamente legalizado el Registro del Régimen de Retenciones, el cual no podrá tener un atraso mayor a 10 días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a aquél en que se reciba o emita, según corresponda, el documento que sustenta las transacciones realizadas con los proveedores.
- El Agente de Retención podrá abrir una columna en el Registro de Compras en la que marcará los comprobantes de pago, notas de débito y notas de crédito correspondientes a operaciones sujetas a retención.

12. Obligaciones del proveedor

- Aceptar la retención que efectuará el Agente de Retención.
- Emitir comprobantes diferenciados por operaciones gravadas y no gravadas.
- Abrir una subcuenta denominada "IGV retenido" dentro de la cuenta "Impuesto General a las Ventas" donde controlara las retenciones que le hubieren efectuado los Agentes de Retención, así como las aplicaciones de dichas retenciones al IGV por pagar.

13. Declaración y pago del agente de retención

El Artículo 9° RS N° 037-2002/SUNAT, señala la declaración y pago de los agentes de retención.

- PDT N° 626 – Agentes de retención: Declarar y pagar las retenciones efectuadas a sus proveedores dentro del vencimiento según cronograma.

- El Agente no podrá compensar el SFE contra el pago de las retenciones.
- Se deberá presentar el PDT 626 aun cuando no se hayan efectuado retenciones.
- Deberá realizar de acuerdo al cronograma de vencimiento mensual establecido por SUNAT.

14. Declaración del proveedor y deducción del monto retenido.

El Artículo 9° RS N° 037-2002/SUNAT, señala la declaración y pago de los agentes de retención.

PDT N° 621 – IGV Renta mensual: donde consignará el impuesto que se le hubiera retenido y podrá deducir del impuesto que le corresponda pagar las retenciones que le hubieran efectuado. Suma de los importes retenidos en los comprobantes de retención recibidos en el mes, serán deducidos vía el PDT 621 correspondiente.

15. Devolución de las retenciones no aplicadas

Podrá solicitar la devolución de las retenciones no aplicadas que consten en la declaración del IGV, siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado por dicho concepto en un plazo no menor de tres (3) periodos consecutivos.

En las solicitudes de devolución de las retenciones no aplicadas se deberá consignar como "periodo tributario" en el Formulario N° 4949 – Solicitud de Devolución, el último vencido a la fecha de presentación de la solicitud y en cuya declaración conste el saldo

acumulado de retenciones no aplicadas a ese periodo, ello sin perjuicio que el monto cuya devolución se solicita sea menor a dicho saldo.

16. Compensación

Las RETENCIONES del IGV no aplicadas, deben constar en la declaración mensual presentada correspondiente al último período tributario vencido a la fecha de la solicitud de compensación. En la medida que la solicitud no sea atendida; deberá seguir consignando en el PDT 621 todo el saldo no aplicado de retenciones (casilla 165), incluso el monto que ha solicitado compensar, en las declaraciones que presente por periodos tributarios posteriores. Una vez aprobada deberá descontarse el saldo compensado y dejar de arrastrarlo en las siguientes declaraciones.

B. SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL (SPOT)

1. Detracción

BASAURI R. (2013). Señala que el adquirente del bien o usuario del servicio sujeto al sistema, debe restar (detrar) un porcentaje del precio de venta y depositarlo en una cuenta especial, habilitada por el Banco de la Nación, a nombre del proveedor del bien o prestador del servicio.

2. Finalidad del sistema de detracciones

El artículo 2° de TUO del decreto legislativo N° 940 determina la finalidad del sistema de detracciones

Generar fondos para el pago de:

DEUDAS TRIBUTARIAS

- Tributos o multas
- Anticipos y Pagos a Cuenta
- Intereses
- Aportaciones: ES Salud y ONP

Ingresos del Tesoro Público, administrados y recaudados por la SUNAT.

También se menciona que la generación de los fondos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizara a través de depósitos que deberán efectuar los sujetos obligados, respecto de las operaciones sujetas al sistema, en las cuentas bancarias que para tal efecto de abrirán en el banco de la nación. Cabe mencionar que la verdadera intención del SPOT, es atacar la informalidad cuando se realicen ventas de los productos o también cuando se prestan servicios sujetos al sistema, ya que el comprador o usuario del servicio para poder cumplir su obligación de efectuar la detracción correspondiente necesita que las personas efectúen venta de bienes o los proveedores de servicios tengan una cuenta corriente en el banco de la nación entidad que adicionalmente a los requisitos comunes para la apertura de una cuenta corriente, exige que el proveedor cuente con un numero de RUC, lo que se busca es básicamente ampliar la base tributaria a una base tributaria optima y por ende incrementar la recaudación.

3. Aplicación del sistema de detracciones

BASAURI R. (2013). Afirma que consiste en la detracción o descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio comprendido en dicho sistema, aplicando un porcentaje fijado por la norma, sobre el precio del proveedor para luego depositarlo en el banco de la nación en una cuenta corriente que está al nombre del proveedor o del quien presta el servicio con el fin de que los montos depositados en dicha cuenta solamente pueden ser destinados al pago de tributos del proveedor que mantenga con el fisco. En este orden de ideas nos percatamos que sobre este sistema existen algunos elementos por definir previamente:

- Proveedor de bienes o prestador de servicio
- Comprador de bienes o usuario de servicio
- Bienes o servicios sujetos al sistema
- Banco de la nación

4. Respecto del adquirente

CABALLERO, B. (2014 Y 2015) El adquirente en términos tributarios es aquella persona que considera como base de cálculo de las detracciones el importe total que paga al vendedor incluido los impuestos que gravan dicha operación.

Posteriormente detrae parte de ese importe y cumple con efectuar el depósito en el banco de la nación la cuenta corriente que el vendedor previamente apertura recibiendo para ello una constancia de cancelación respectiva a la cual sirve de sustento de la detracción si

se llevó a cabo. Posteriormente cumple con pagar la diferencia al vendedor o proveedor del servicio.

5. Respeto del vendedor

CABALLERO, B. (2014 Y 2015) Este deberán contar con número de RUC siendo entonces titular de la cuenta corriente. Cumple con otorgar cheques para el cumplimiento de pago de los tributos a cargo de la SUNAT, los cuales desglosa de una chequera otorgada del banco de la nación.

6. Respeto del agente de control SUNAT

Se presenta este supuesto cuando existe el solo traslado de los bienes, en los cuales la detracción se aplica inclusive antes que se produzca una venta.

Es la propia SUNAT que se ha encargado de establecer mecanismos de riesgos al momento de proceder al control de las operaciones así se interviene a un transportista que está trasladando bienes sin contar con la respectiva constancia es casi seguro que proceda la aplicación de sanciones por el traslado de bienes sin contar con la respectiva constancia de detracción.

Es pertinente mencionar que, en este rubro, el fisco ha mejorado bastante en lo relacionado con el uso en la tecnología de la información, otorgando herramientas de control al funcionario que realiza las tareas de verificación así una de las aplicaciones de esta tecnología se ha dado con la implementación del “fedatario virtual”, un servicio que permite a los fedatarios fiscalizadores efectuar el

registro de intervenciones y consultas a través de teléfonos celulares mediante tecnologías WAP. Los operativos de verificación de comprobante de pago, la solución constituye una herramienta para el registro y control de las constancias de detracciones, así como el registro de las garitas por donde estas son verificadas. Este servicio hizo posible que la SUNAT recibiera el premio “Top IT” de IT USER Awards 2005 Revista especializada de alta tecnología para los negocios.

7. Banco de la Nación

Esta entidad se encarga de recaudar y conservar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes apertura das por los sujetos obligados de acuerdo con las normas que regulan las detracciones. Entrega a cada titular de cuenta, una chequera cuya finalidad es que cada titular de cuenta gire cheques únicamente para la cancelación de los tributos y los recaude la SUNAT.

8. Naturaleza jurídica de La detracción

CABALLERO, B. (2014 Y 2015) La obligación por parte del adquirente o usuario de depositar una parte de la retribución previamente acordada con la persona que califica como proveedor de bienes o servicios en una cuenta apertura da a nombre de este último en el Banco de la Nación no califica como tributo

Como se recordará, una de las características que define - a nivel jurídico- al tributo, es el de consistir en una obligación de entregar dinero al Estado, quien en ejercicio de su facultades coercitivas exige

el cumplimiento de la prestación tributaria a cargo del contribuyente a favor del acreedor tributario que es el Estado, situación distinta se presenta en el caso de la detracción, toda vez que no es el Estado el acreedor sino que es el proveedor de los bienes o servicios quien calificará como acreedor del porcentaje a depositar en su cuenta producto de la detracción. En este orden de ideas apreciamos que en el momento en el cual el adquirente de bienes, o usuario de servicios sujetos a la detracción, cumpla con depositar el monto de la detracción exigido por las normas no extingue ninguna obligación tributaria de tipo sustancial, toda vez que lo único que se verifica es el pago parcial de la deuda a la cual éste tiene con su proveedor, ello se materializa al efectuarse el depósito en la cuenta corriente apertura da previamente en el Banco de la Nación.

Así la detracción al no calificar como tributo, tiene como consecuencia que no extingue deudas tributarlas no se lo pueden aplicar intereses moratorios si se incumple con et pago de la misma por lo que no puede ser materia do cobranza coactiva De este modo el adquirente no califica como una obligación formal do carácter pecuniario. No os tampoco una carga sino la manifestación de uno de los deberes de colaboración o del deber de contribuir con el fisco.

DURAN R. (2010) afirma que de este modo el deber de colaboración que permitiría un diseño por el que los ciudadanos (i) coadyuven a la fiscalización tributaría, (ii) brinden información tributaria sobre terceros, y (iii) coadyuven al proceso de recaudación tributaria.

9. Fundamentos de la detracción por el legislador.

Su aparición se debe a que luego de diversas auditorias, cruces de información y estudios de campo, la SUNAT ha establecido la existencia de un primer grupo de sectores en los que se generan altos niveles de incumplimiento e informalidad, a los que se ha aplicado de manera paulatina desde el 01 de julio del 2002.

El principio de equidad, en el cual se inspira la SUNAT, que se sustenta en la noción de todos los que generan riqueza paguen tributos ha motivado la creación de sistemas para qué. Por ejemplo, importantes sectores productivos, comerciales e industriales en donde existen altos niveles de informalidad y de incumplimiento tributario, paguen los tributos que les corresponde.

10. Sujetos involucrados

CABALLERO, B. (2014 Y 2015) En el Régimen de Retenciones y de Percepciones, se determine puntualmente quiénes son los sujetos designados como agenten de retención y percepción.

BASAURI, L.R. (2013) En el Sistema de Deduciones (SPOT), La SUNAT no designa Agentes de Dedución En este sistema, se encuentran comprendidos de manera general todos los sujetos que adquieran bienes o servicios comprendidos en el sistema, independientemente del tipo de persona que se trate pudiendo darse casos en los cuales sean personas naturales o jurídicas del sector estatal o privado, etc.

11. Operaciones sujetas al sistema

Basauri R. (2013). Define las operaciones sujetas al sistema de detracciones según anexo.

ANEXO 1: venta o traslado de bienes

1. Azúcar 9%
2. Alcohol etílico 9%
3. Algodón 9%

ANEXO 2: Venta de los bienes

1. Recursos hidrobiológicos 9%
2. Maíz amarillo duro 9%
3. Algodón de rama 9%
4. Caña de azucar 9%
5. Arena y piedra 12%
6. Residuos subproductos y desechos 15%
7. Bienes del inciso A 9%
8. Aceite de pescado 9%
9. Harina en polvo 9%
10. Embarcaciones pesqueras 9%
11. Leche 4%
12. Madera 9%
13. Oro gravado con el IGV 12%
14. Paprika y otros frutos 9%
15. Espárragos 9%
16. Bienes exonerados del IGV 1.5%

ANEXO 3: Aplicación de servicios

1. Tercerización 12%
2. Arrendamiento de bienes 12%
3. Mantenimiento y reparación de bienes 12%
4. Movimiento de carga 12%
5. Otros servicios empresariales 12%
6. Comisión mercantil 12%
7. Fabricación de bienes por encargo 12%
8. Servicio de transporte de personas 12%
9. Contratos de construcción 4%
10. Demás servicios gravados con el IGV 12%

Según la resolución de superintendencia **N° 343-2014/SUNAT** publicada el 12.11.14, nos muestra las operaciones sujetas al sistema solo aplicable a operaciones cuyo nacimiento de la Obligación tributaria del IGV se genere hasta el 31/12/2014. Ver

ANEXO 1

1. Veta gravada con IGV
2. Retiro considerado venta
3. Traslado no originado en una operación de venta

ANEXO 2

1. Venta gravada con IGV
2. Retiro considerado venta
3. Venta bienes exonerados del IGV cuyos ingresos constituyen una renta de tercera categoría

ANEXO 3

1. Servicios gravados con IGV
2. Contrato de construcción

Según la resolución de superintendencia **N° 343-2014/SUNAT publicada el 12.11.14**, para un mejor funcionamiento del sistema se ha clasificado los bienes y servicios sujetos al mismo en tres ANEXOS,

ANEXO 1 no aplica

ANEXO 2

- 1) Recursos Hidrobiológicos (4% - 10%)
- 2) Maíz Amarillo Duro (4%)
- 3) Algodón en rama sin desmotar (DEROGADO)
- 4) Caña de Azúcar (DEROGADO)
- 5) Arena y piedra (10%)
- 6) Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos (15%) (No importa el monto)
- 7) Bienes gravados con el IGV por renuncia de exoneración (DEROGADO)
- 8) Carnes y despojos comestibles (4%) – Desde el 01.03.2014
- 9) Aceite de Pescado (DEROGADO)
- 10) Harina, polvo, crustáceos (4%)
- 11) Embarcaciones pesqueras (DEROGADO)
- 12) Leche (DEROGADO)
- 13) Madera (4%)
- 14) Oro gravado con el IGV (10%) (No importa el monto)
- 15) Paprika, frutos géneros capsicum o pimienta (DEROGADO)
- 16) Espárragos (DEROGADO)
- 17) Minerales metálicos no auríferos (10%) (No importa el monto)
- 18) Bienes exonerados del IGV (1.5%)

- 19) Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV (1.5%)
(No importa el monto)
- 20) Minerales no metálicos (10%)
- 21) Plomo (DEROGADO)
- 22) Venta de inmuebles gravados con el IGV (4%)

ANEXO 3

- 1) Intermediación laboral y tercerización (10%)
- 2) Arrendamiento de muebles o inmuebles (10%)
- 3) Mantenimiento y reparación de bienes muebles (10%)
- 4) Movimiento de carga (10%)
- 5) Otros servicios empresariales (10%)
- 6) Comisión mercantil (10%)
- 7) Fabricación de bienes por encargo (10%)
- 8) Ss. de transporte de personas (10%)
- 9) Contrato de Construcción (4%)
- 10) Demás Ss. gravados con el IGV (10%)

12. Operaciones exceptuadas del sistema ANEXO 2

Según la resolución de superintendencia N° 343-2014/SUNAT publicada el 12.11.14.

1. El importe de la operación sea igual o menor a S/. 700.00, salvo en el caso de los bienes señalados en el numeral 6, 16,19 y 21.
2. Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, así como gasto o costo para efectos tributarios.

Esta excepción no opera cuando el adquirente sea una entidad del Sector Público Nacional.

3. Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos.
4. Se emita Liquidación de Compra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

13. Operaciones exceptuadas del sistema ANEXO 3

1. Operaciones sujetas al Sistema por importes menores o iguales a S/. 700.00.
2. Se emite un CP que no permita sustentar crédito fiscal, costo o gasto para efecto tributario. Esta excepción no opera para el Sector Público.
3. Se emita alguno de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del Art. 4 del Reglamento de Comprobantes de pago.
4. El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de no domiciliado.

14. Oportunidad del depósito ANEXO 2

14.1. Venta gravada con IGV o la venta de bienes exonerados:

- A. Si el adquirente es el sujeto obligado, lo que ocurra primero entre:
 - Fecha de pago (total o parcial).
 - Registro del CP en el Registro de Compras (*).

B. Si el proveedor recibió el íntegro del importe de la operación:
Dentro del 5° día hábil siguiente de recibido el íntegro del
importe de la operación.

C. Si es el proveedor por operaciones en Bolsa de Productos:
Hasta la fecha de entrega del importe contenido en la Póliza.

14.2. Retiro:

Lo que ocurra primero entre:

- Fecha de retiro.
- Fecha de emisión del CP.

(*) Dentro del 5° día hábil del mes siguiente a aquel en que efectúe
la anotación del CP en el Registro de Compras.

15. Oportunidad del depósito ANEXO 3

15.1. Cuando el usuario es el sujeto obligado: Lo que ocurra
primero entre:

- Fecha de pago (total o parcial)
- Registro del Comprobante de Pago en el Registro de
Compras (*)

15.2. Cuando el prestador del servicio es el sujeto obligado:

Dentro del 5° día hábil siguiente de recibido el íntegro del importe de
la operación.

(*) Dentro del 5° día hábil del mes siguiente a aquel en que efectúe
la anotación del comprobante de pago en el Registro de
Compras.

C. SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE

1. Sistema administrativo

Es un conjunto de procedimientos relacionados y dentro de determinadas condiciones constituyen un sistema; así mismo consiste en coordinar todos los recursos disponibles para conseguir determinados objetivos.

2. Sistema contable

Son todos aquellos elementos de información contable y financiera que se relaciona entre sí con el fin de apoyar la toma de decisiones gerenciales de la empresa, de manera eficiente y oportuna; pero esta información debe ser analizada, clasificada registrada y resumida, para que pueda llegar a un sin número de usuarios finales que se vinculan con el giro del negocio.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Administración Tributaria: Término que se emplea para mencionar a los órganos estatales encargado de la administración de tributos, dotados de facultades legales de recaudación, fiscalización y otras. En el caso de los tributos de alcance nacional, cuando se menciona aquel término se entiende que se está haciendo referencia a la SUNAT.

Adquirente: Persona natural o jurídica a quien se transfiere la propiedad de un bien.

Agente de retención o percepción: Aquellos sujetos designados por ley, o, en su defecto, mediante decreto supremo que, por razón de su

actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

Agente de retención del IGV: Contribuyente seleccionado por la SUNAT e inscrito en un registro habilitado, que debe retener el IGV a sus proveedores cuando estos le vendan un bien, o le presten un servicio, o cuando se celebre un contrato de construcción o la primera venta de un bien. Los proveedores que quieran realizar hacer operaciones con estos agentes de retención, están obligados a aceptar la retención del IGV.

Aplazamiento: Concesión de una prórroga que permite al deudor realizar el pago de una deuda tributaria en una fecha determinada, posterior al plazo de vencimiento original.

Aporte a la ONP: La contribución al Sistema Nacional de Pensiones de los trabajadores aplicando un porcentaje a sus remuneraciones. Esta contribución se incorpora a un fondo previsional común que sirve para pagar pensiones por jubilación y otros conceptos, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Arrendamiento: Contrato mediante el cual el arrendador se obliga a ceder temporalmente al arrendatario el uso de un bien por cierta renta convenida.

Bienes: Medios que satisfacen las necesidades humanas. Desde el punto de vista contable comprende el elemento material del cual dispone una empresa o entidad para lograr sus metas.

Comprobante de pago: Documento que acredita la transferencia de bienes, su entrega en uso, o la prestación de servicios.

Consumidor final: Persona natural que adquiere un bien o servicio para su consumo, uso o disfrute en beneficio propio.

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como es el caso de la Contribución al SENCICO.

Contribución a Es Salud: Tributo destinado al Seguro Social de Salud - Es Salud -organismo descentralizado del sector Trabajo y Promoción Social cuyo fin es dar cobertura de salud a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en salud, así como otros seguros en riesgos humanos.

Contribuyente: Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Crédito Fiscal del IGV: Es el monto del impuesto, consignado en un comprobante de pago emitido por la compra de un bien o servicio, y que puede descontarse al momento de determinar el impuesto a pagar, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos fijados en las normas del Impuesto general a las Ventas y normas conexas.

Débito fiscal del IGV: Es el monto del Impuesto General a las Ventas que resulta de aplicar la tasa o alícuota del IGV al valor venta sumado

de todos los bienes y servicios, gravados con el citado impuesto, vendidos dentro de un período mensual por un contribuyente determinado.

Deudor tributario: Persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Pueden ser deudores tributarios: la persona natural, sucesión indivisa, personas jurídicas, entidades de derecho público o privado, entre otros establecidos en las normas de cada tributo en particular.

Devolución: Restitución al contribuyente de lo pagado indebidamente o pagado en exceso.

Días calendario: Son todos los días de la semana, incluido sábado, domingo y feriados.

Días hábiles: Son los días de la semana, de lunes a viernes, sin considerar sábados, domingos, ni feriados ni los días fijados como inhábiles por el Poder Ejecutivo mediante decreto supremo. Si en una norma hace referencia a días, pero no especifica el tipo de días, se entiende que son días hábiles (útiles).

Documentos autorizados: Son comprobantes de pago, establecidos expresamente en el Reglamento de Comprobantes de Pago que permiten sustentar gasto o costo para efecto tributario y/o ejercer el derecho al crédito fiscal según sea el caso. Se requiere que en esos documentos al adquirente o usuario y se discrimine el impuesto. Algunos de ellos son el boleto de transporte aéreo, los documentos que emiten las entidades del sistema financiero y de seguros, y los

recibos emitidos por los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable y telefonía.

Ejercicio gravable: Período al que corresponden las operaciones, ingresos y otros conceptos gravados con un tributo. A efectos de la Ley del Impuesto a la Renta, el ejercicio gravable empieza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre.

Evasión tributaria: Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias que tiene como objetivo la reducción total o parcial de la carga tributaria en provecho propio o de terceros. Corresponde a la descripción típica de un delito previsto en el Código Penal o de la Ley Penal Tributaria vigentes a la fecha de los hechos.

Exoneración: Liberación del cumplimiento de una obligación tributaria que otorga expresamente una ley.

Factura: Tipo de comprobante de pago que se emite y entrega en las operaciones entre empresas o personas que necesitan acreditar costo o gasto para efecto tributario, sustentar el pago del IGV por la operación efectuada y poder ejercer, de esta manera, el derecho al uso del crédito fiscal. Puede emitirse de manera física o electrónica.

Impuesto: Tipo de tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Impuesto General a las Ventas: Impuesto que grava la venta en el país de bienes muebles; la prestación o utilización de servicios; los

contratos de construcción; la primera venta de inmuebles y la importación de bienes.

Jurisprudencia: Es una de las fuentes del derecho que surge de la confluencia de resoluciones sean judiciales o administrativas emitidas por la máxima instancia que se pronuncian de manera constante y coincidente fijando un criterio sobre determinadas materias.

PDT: Programa de declaración telemática. Es el sistema informático desarrollado por la SUNAT para que los contribuyentes elaboren sus declaraciones.

Proveedor: Al venderos del bien mueble o inmueble, prestador del servicio o al que ejecuta los contratos de construcción en las operaciones gravadas con el IGV.

Rentas de tercera categoría: Son las derivadas del comercio, industria, minería, explotación agropecuaria, forestal, pesquera, o de otros recursos naturales, prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar como transportes, hoteles, comunicaciones, sanatorios, construcción, depósitos, bancos, seguros, fianzas y en general, negocios habituales de compra y producción de bienes; de agentes mediadores de comercio, rematadores, martilleros, notarios y cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.

Servicio: A la prestación de servicios en el país comprendida en el Inciso C) del artículo 3 de la ley del IGV.

Sistema: Al sistema de pago obligaciones tributarias con el gobierno central a que se refiere la ley.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria: Es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, a fin de mantener en los mismos términos de poder adquisitivo las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos monetarios de los tributos que considere conveniente el legislador.

Variabilidad: Cambios Frecuentes en las normas tributarias con trascendencia recaudatoria, en cuanto a la emisión y su consecuente aplicación temporal de las mismas (resoluciones de superintendencia caracterizada tanto por la ausencia de un criterio sólido, generando incertidumbre y duda en la interpretación y aplicación de la ley por parte de los contribuyentes; lo cual conlleva a una precaria seguridad de los mismos.

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

El presente trabajo de investigación muestra los materiales y métodos que se utilizaron en la realización de la investigación en la Universidad Nacional del Altiplano Puno. Como se detalla:

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación responde al diseño transaccional – descriptivo correlacional – causal por lo que la investigación se realizó sin manipular las variables con las que cuenta el estudio, es decir se observó y describió los hechos en su contexto natural, para después realizar un análisis. A través del diseño transversal descriptivo se recolectó datos en un solo momento con el propósito de describir las variables y analizar sus efectos.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

En el presente trabajo de investigación la población estuvo dada por los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, siendo esta una entidad pública.

3.2.2. Muestra

La muestra estuvo dada por 5 trabajadores del área de contaduría general y tesorería, específicamente a los trabajadores del área involucrada al tratamiento de estos regímenes especiales del IGV y la documentación concerniente al mismo.

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS

3.3.1. Métodos de Investigación

Método Descriptivo

El cual nos permitió describir la situación actual en la aplicación de los regímenes especiales y su consecuente cumplimiento a nivel general del periodo señalado con respecto a la gestión administrativa contable.

Método Analítico

El cual nos permitió analizar las facturas pagadas y emitidas, según la aplicación de los porcentajes de retenciones y detracciones dentro del plazo que señala la norma que rigen dichos sistemas

Método Inductivo

Se utilizó para lograr los resultados en base a los objetivos planteados en la investigación, como también para formular las conclusiones y recomendaciones de la investigación en base a los resultados que se obtendrán. Se procederá por analizar mediante la observación o la experiencia para el presente trabajo de investigación se aplicará al momento de determinar los cambios frecuentes de los sistemas en la gestión administrativa contable de la Universidad Nacional del altiplano Puno.

3.3.2. Técnicas para Recolección de información

Para la recolección de la información se emplearon las siguientes técnicas:

Análisis documental.

El análisis documental consistirá en la recopilación de la información contable de comprobantes afectos a estos sistemas, documentación afectos a retención y depósitos de detracción de proveedores, para luego trasladar dicha información a cuadros que permitan análisis porcentual y posteriores conclusiones.

Encuesta.

La encuesta es una técnica en base a preguntas con respuestas objetivas, aplicados al personal involucrado y responsable de la información tributaria cuya finalidad fue determinar el grado de aceptación de los sistemas de retenciones y detracción en la universidad Nacional del altiplano puno.

Observación directa

Esta técnica consiste en la percepción de la realidad a través de nuestros sentidos. En este caso se empleó como forma auxiliar de recopilar información.

3.3.3. Instrumentos de recolección de datos

- Guía de observación
- Guía de entrevista
- Libreta
- Ficha de Investigación

3.3.4. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Luego de obtener los datos a través de los instrumentos referido al análisis documental de la información contable los de comprobantes de pago afectos a los sistemas de retenciones y detracciones en estudio y a la información obtenida a través de las encuestas, se procedió a la organización de los datos la respectiva tabulación a través de la presentación de cuadros de doble entrada gráficos y los haremos respectivos Asimismo dichos Instrumentos se midieron en forma porcentual.

1. Cuadros

Se ha usado los cuadros de doble entrada para el análisis de la información obtenida.

2. Baremos

Tabla gradual para evaluar parámetros referidos al nivel de dificultad y de cumplimiento, respecto a la aplicación de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV por parte de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

Asimismo, se utilizó el baremo para alcanzar los objetivos específicos que a continuación se explican:

Para el objetivo Específico a) se utilizó el baremo N°1 NIVEL DE DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES (SPOT) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO En la investigación el baremo nos ayuda a saber en qué grado de dificultad se encuentra el personal del área contable de la UNA PUNO en el tratamiento de las retenciones y detracciones, MUY ALTA, ALTA,

REGULAR, BAJA Y MUY BAJA. En base a una encuesta realizada a 5 trabajadores inmersos en el tratamiento del sistema de retenciones y detracciones.

Para el objetivo Específico b) Se utiliza el baremo N°2 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE RETENCIONES Y DETRACCIONES EN LA UNA PUNO, En la investigación el baremo N°2 nos permitió saber el grado de cumplimiento, OPTIMO REGULAR Y DEFICIENTE en base a dos aspectos de evaluación siguientes: la correcta aplicación del porcentaje fijada por la norma en el caso de retención y detracción y la fecha de depósito dentro del plazo en el caso de la detracción.

El baremo nos sirvió para la determinación de la evaluación pretendida cabe mencionar que en este trabajo de investigación el baremo está compuesto por el índice de dificultad y la tabla de kuder Richardson.

Índice de Dificultad (%)

La siguiente formula nos informa el índice de dificultad de una encuesta

$$P = 100 \frac{Nr}{N}$$

Donde P es el porcentaje, Nr constituye el número de sujetos encuestados que dieron una respuesta y/o opinión negativa, respecto de la encuesta realizada y N es el número de sujetos encuestados.

El índice de dificultad permitió demostrar cuantas personas han marcado la respuesta correcta contra el total de encuestados teniendo como tema de encuesta el tratamiento de las retenciones y detracciones, el cual

demuestra que a medida que el índice de dificultad es más alto significa que la respuesta correcta fue respondida por una mayor cantidad de encuestados, por ende la encuesta tiende a ser más fácil de responder de acuerdo al tema de retenciones y detracciones por parte de los encuestados, así mismo sirve como técnica para alcanzar los objetivos específicos del presente trabajo.

3.4. Características del área de investigación

3.4.1. Descripción de la entidad

Ubicación La Universidad Nacional del Altiplano, con sede en la Ciudad de Puno, capital del departamento del mismo nombre, se ubica en la región Sur Oriental del Perú, en la frontera con la República de Bolivia a 3,827 m.s.n.m. entre 15°50'15" de latitud sur y 70°01'15" longitud Oeste. El departamento de Puno tiene una extensión de 71,999 Km², de los cuales 4,996.28 Km² corresponde al Lago Titicaca (lado peruano), representa el 2.5% del territorio nacional y corresponde al ámbito de la unidad geográfica sierra. Puno, por su clima seco y frío correspondiente a los pisos ecológicos de Suni, Puna y cordillera, es una región con vocación predominantemente pecuaria, contando en la actualidad según el último censo agropecuario con 447,180 cabezas de vacuno criollo, 50,000 vacunos mejorados, 3'111, 246 de cabezas de ganado ovino también criollo, 2'456.642 de alpacas, 1'005,902 llamas y 86, 458 porcinos. Posee una agricultura de cultivos alto andino (papa, quinua, cañahua y cebada, entre los más importantes con bajos niveles de productividad), en ceja de selva tenemos café, cacao y árboles frutales.

3.4.2. Creación

Creación de la Universidad en Puno es producto de la exigencia de intelectuales y políticos. La sociedad puneña considerada cuna de los intelectuales más brillantes del Perú. Los diputados RAMOS, AGUIRRE y QUIÑONES fueron autores de este proyecto de Ley de creación. (RAMOS, 1987). En el año de 1856, la convención Nacional dictaminó la Ley N° 406 de creación de la Universidad de Puno, promulgada el 23 de agosto de 1856 y firmada el 29 de agosto del mismo año, por el presidente de la República Don Ramón Castilla. La Ley N° 406 contiene 04 artículos: el primero más resaltante señala que, "Se elige en la ciudad de Puno una Universidad, para la enseñanza de la Teología, Jurisprudencia, Medicina, Filosofía y Letras, Matemáticas y Ciencias Naturales y para que en estas mismas Facultades se confieran Grados Académicos". El segundo dispone: "La Universidad observará el Reglamento de Instrucción Pública del G07 de abril de 1855". Como sucede con toda institución que nace, no se contaba con Estatuto propio, local necesario y la respectiva asignación presupuestal. El artículo tercero indica que, "se regirá por el Estatuto de la Universidad San Agustín de Arequipa, y que sus funciones universitarias se celebrarán en el Colegio Nacional de Puno". Asimismo, dispone que los gastos que originen las Cátedras de esta novísima Universidad serán afectados a las rentas del Colegio. Las razones por las cuales la universidad dejó de funcionar se relacionan con problemas socio-políticos y económicos. Otra razón que determinó su cierre oficial es el hecho de que no fue considerada en el Reglamento Nacional de Instrucción Pública de 1876.

Respecto a la actividad y vigencia de la Universidad, Torres E. (1958: 15), indica que, desde su instalación del 01 de mayo de 1859 hasta su clausura en 1866, registra aproximadamente 06 años de vida institucional, Ramos A. (1987: 22) señala que la duración fue de 17 años con tres meses.

3.4.3. Reapertura

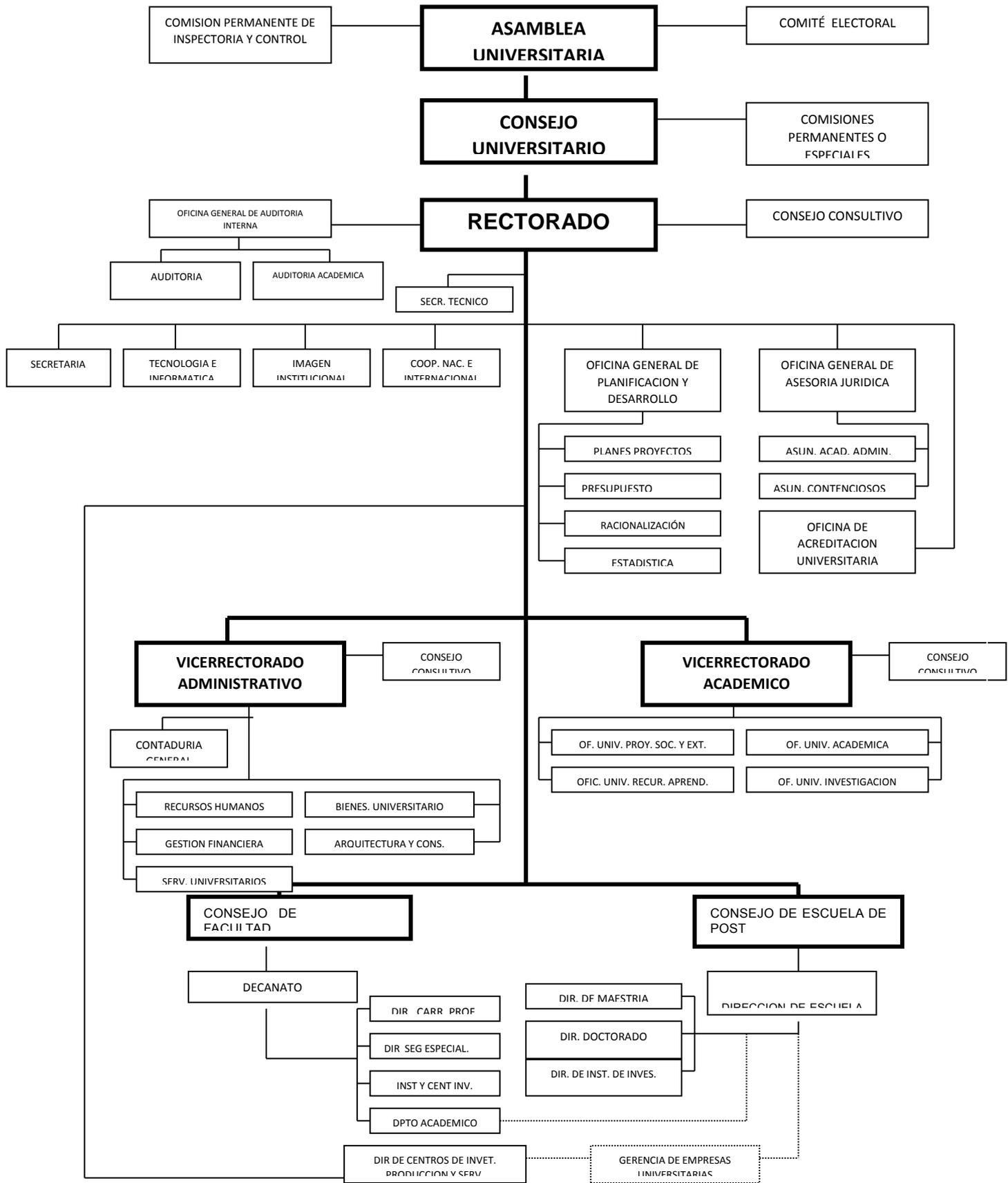
Respecto al nombre de la universidad, existe otra confusión; el destacado autor del proyecto de Ley de Reapertura de la Universidad de Puno, Ing. Enrique Torres Belón, puntualiza que, legalmente no existe la Universidad de "San Carlos" de Puno, como se le ha nombrado, en varios Proyectos Legislativos. Lo que tiene vida y vigencia legal es la Universidad de Puno. La reapertura de nuestra Universidad es producto de varios proyectos de Ley. Destaca el primer proyecto de Ley presentado el 02 de noviembre de 1954 por el Dr. José Antonio Encinas, en su condición de Senador por Puno. Proyecto que contenía 03 artículos. El Proyecto propone que se organizara la Universidad en Facultades, Institutos y Escuelas. El 10 de febrero de 1961 fue promulgada la Ley N° 13516 que reabría la Universidad con el nombre de Universidad Técnica del Altiplano, siendo Presidente Constitucional de la República el Dr. Manuel Prado y Ugarteche. Este proyecto se había aprobado tal como fuera presentado inicialmente, con sus 23 artículos, sin que se alterara ni una coma; conforme era el deseo de su autor, quien dijera "Yo soy responsable de los defectos o las virtudes de dicha Ley".

El 29 de abril de 1962 se inició la actividad académica de la Universidad Técnica del Altiplano, en las aulas aún no concluidas, debido a la demora en la entrega de la Quinta Valderrama por el Ministerio de Guerra. Se inicia con la Facultad de Ingeniería Agropecuaria y el Instituto de Estudios Socio

Económicos. Este singular día, con participación de las principales autoridades del departamento de Puno y delegaciones de las universidades del Cusco, Agraria y de la Universidad Técnica de Aquisgrán, en una ceremonia histórica en el patio central de la ciudad universitaria se da inicio a la actividad académica con un discurso a manera de Memoria dado por el presidente de la Junta Organizadora , seguido por el Dr. Juan Luis Mercado (Prefecto del departamento) y el Dr. J. Alberto Catacora Pino (Presidente del Comité Pro Reapertura de la Universidad). De esta manera se encamina la labor académica en la Universidad con la Creación de Facultades y Escuelas Profesionales

3.4.4. Organograma Institucional

La Universidad Nacional del Altiplano es una institución pública de educación superior conformada por docentes, estudiantes y graduados, integrantes del Sistema Universitario que rige la ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto Universitario.



FUENTE: Universidad Nacional Del Altiplano Puno.

3.4.5. Misión

Somos una Institución Pública de Educación Superior Universitaria que tiene la finalidad de formar personas calificadas a nivel de Pregrado, Pos título y Postgrado, proporcionando a la sociedad los resultados de la investigación científica y tecnológica a través de la proyección social y extensión universitaria, propiciando la revaloración cultural, conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenido de la región y del país.

3.4.6. Visión

La Universidad Nacional del Altiplano, por su excelencia, logra calidad académica y acreditación, consolidándose como pionera y líder de la región andina y del sur del país, formando profesionales y post graduados competitivos, con liderazgo en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y las humanidades que contribuyan al desarrollo de la región y del país, en un escenario de cambios y avances mundiales.

3.4.7. Objetivos Estratégicos Priorizados

La Asamblea Universitaria de 13 de Enero del 2000, aprobó el Nuevo Estatuto modificado por Resolución de Asamblea Universitaria Nº 01-2000-AU-UNA y proponiéndose los objetivos a mediano plazo como son la excelencia académica y la acreditación institucional, a través de una Gestión Universitaria ágil, dinámica y eficiente. Establece como objetivos de la Universidad Nacional del Altiplano:

- Lograr niveles elevados de eficiencia y calidad en la investigación, formación profesional y la proyección social. Lograr que los estudiantes de pregrado tengan una formación profesional integral,

de calidad y competitividad, para desempeñar con eficiencia y responsabilidad en el ámbito de su competencia.

- Formar especialistas e investigadores post graduados de mayor nivel académico y científico, capaces de proponer alternativas viables para el desarrollo de la región y del país.
- Elevar la capacidad creativa e investigativa de los estudiantes y docentes, generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico aplicando a la formación profesional y a la solución de problemas de la región andina.
- Difundir sistemáticamente la producción académica, científica, tecnológica y cultural.
- Brindar a la comunidad servicios técnicos y especializados en su competencia.
- Lograr una gestión universitaria moderna, desconcentrada, eficiente y eficaz.
- Mejorar los niveles de producción, productividad, sostenibilidad y rentabilidad de los CIPs, CIS y Empresas Universitarias.
- Conformar y gerenciar empresas de producción de bienes y prestación de servicios con rentabilidad real, auto sostenidas y competitivas.

3.4.8. EN MATERIA TRIBUTARIA

Actualmente la UNA PUNO, se encuentra comprendida en el Régimen General del Impuesto a la Renta, por ser una casa superior de Estudios se encuentra exonerada de dicho impuesto, más se tiene que declarar El Impuesto General a las Ventas por los ingresos obtenidos de las distintas

operaciones no relacionadas a la enseñanza superior, se encuentra Incorporada al Régimen de Agentes de Retención del IGV (D.S.135-2002) a partir del 1/11/2002. Y está considerada por la SUNAT como principal contribuyente (PRICO).

CAPITULO IV

RESULTADO Y DISCUSIÓN

Este capítulo nos permite mostrar los resultados obtenidos del proceso de investigación realizada de acuerdo a los objetivos planteados en el proyecto de investigación como producto de la verificación de las correspondientes hipótesis.

4.1. OBJETIVO ESPECIFICO 1

DE LA EVALUACION DE LAS DIFICULTADES DE APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y DETRACCIONES DEL IGV EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO COMO CONTRIBUYENTE SUJETO A ESTE SISTEMA DURANTE LOS PERIODOS 2013- 2015.

Para alcanzar el objetivo específico 1) que se refiere Evaluar las dificultades de aplicación de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV en la Universidad Nacional del Altiplano Puno como contribuyente sujeto a este sistema durante los periodos 2013- 2015 Se empleó como técnica de recolección de datos la encuesta y como instrumento la hoja de encuesta el mismo que se encuentra en el anexo 01 del presente trabajo de investigación. La fuente de recopilación de datos fue en los ambientes administrativos de la universidad Nacional del altiplano puno, habiéndose procedido con la encuesta a cinco

personas entre funcionarios y servidores de la UNA PUNO involucrados en el tratamiento del sistema de retenciones y detracciones siendo los siguientes:

- Asistente de contabilidad
- Responsable de Tesorería
- Contador General
- Responsable del área de contabilidad patrimonial
- Responsable del área de contabilidad presupuestal

Los resultados obtenidos de la encuesta en mención se han organizado y tabulado en cuadros de doble entrada, posteriormente fueron graficados a efectos de una mayor comprensión.

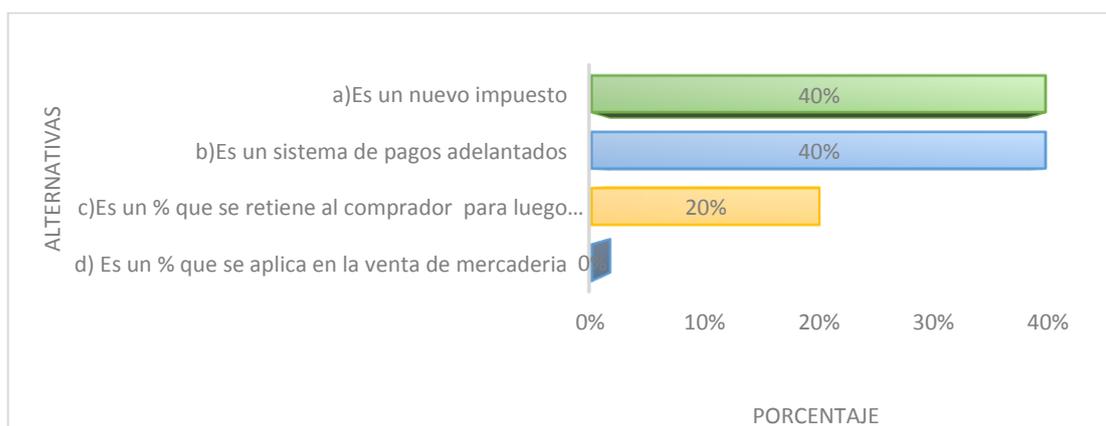
A continuación, se muestra los resultados de la encuesta aplicados a los 5 funcionarios trabajadores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO.

CUADRO 01 NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE RETENCIONES

| ¿En qué consiste El sistema de Retenciones del IGV? | | |
|--|-------------------|-------------|
| ALTERNATIVA | N ° DE RESPUESTAS | % |
| a) Es un nuevo impuesto y consiste en un cálculo adicional al precio de venta de la factura | 2 | 40 % |
| b) Es un sistema de pagos adelantados del IGV en el que el comprador de bienes y servicios designado como agente de retención retiene un porcentaje al precio de venta de la factura del proveedor | 2 | 40% |
| c) Es un porcentaje que se retiene al proveedor sobre el valor de venta de su factura para que afín de mes se pague a la SUNAT | 1 | 20% |
| d) Es un porcentaje que se aplica solo en la venta de mercadería | 0 | 0% |
| TOTAL | 5 | 100% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

FIGURA 01 NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE RETENCIONES



Fuente: Cuadro 01
Elaboración Propia

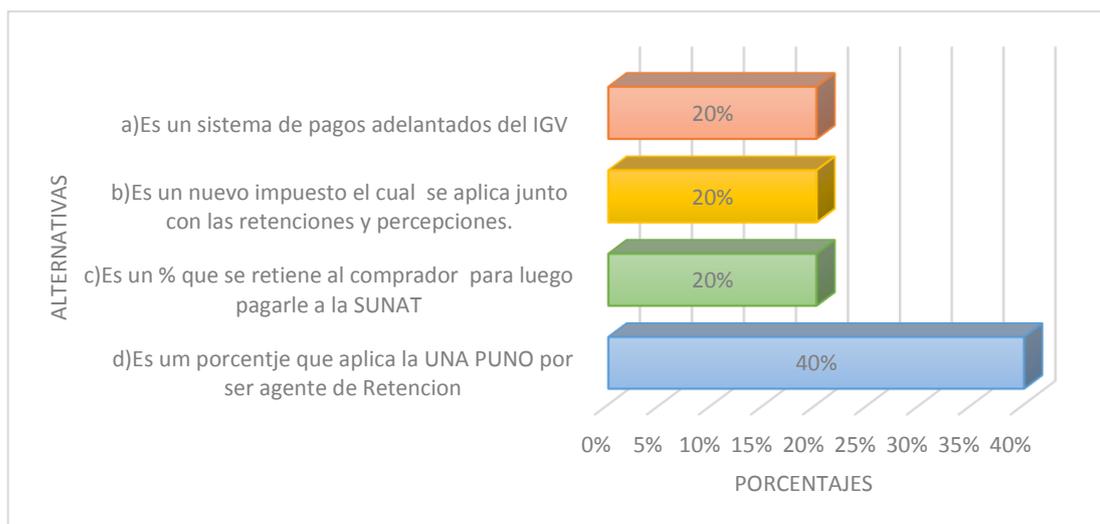
Según el cuadro 01 y figura 01 en donde la alternativa b) que es la respuesta correcta fue respondida tan solo por el 40% de los encuestadores, con lo cual se puede ratificar que existe desconocimiento del sistema de retenciones del IGV por parte del personal de la UNA PUNO, el cual está representado por un 60 %, es decir más de limitad de trabajadores desconoce la norma de retenciones.

CUADRO 02 NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES – SPOT

¿En qué consiste el sistema de pagos de obligaciones tributarias para con el gobierno central - SPOT?

| ALTERNATIVA | N ° DE RESPUESTAS | % |
|--|-------------------|-------------|
| a) Es un sistema de pagos adelantados del IGV en el que el comprador de bienes y servicios Retiene un porcentaje al precio de venta de la factura del proveedor para depositarlo en una cuenta del banco de la nación. | 1 | 20% |
| b) Es un nuevo impuesto el cual se aplica junto con las retenciones y percepciones. | 1 | 20% |
| c) Es un porcentaje que se retiene al proveedor sobre el valor de venta de su factura para que a fin de mes se pague a la SUNAT. | 1 | 20% |
| d) Es un porcentaje que aplica la UNA PUNO por ser agente de Retención | 2 | 40% |
| TOTAL | 5 | 100% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

FIGURA 02 NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA SPOT

Fuente: Cuadro 02
Elaboración Propia

El cuadro 02 y figura 02 muestra el nivel de conocimiento en el personal de La Universidad Nacional del Altiplano Puno, involucrando en el tratamiento del sistema de Deduciones durante los periodos 2013-2015, se puede observar que la alternativa a) que es la respuesta correcta fue respondida tan solo por el 20% de los encuestados, con lo cual se puede ratificar que existe desconocimiento del sistema de deducciones del IGV por parte del personal inmerso en el tratamiento de este sistema, correspondiendo a un 80% de los encuestados que desconocen.

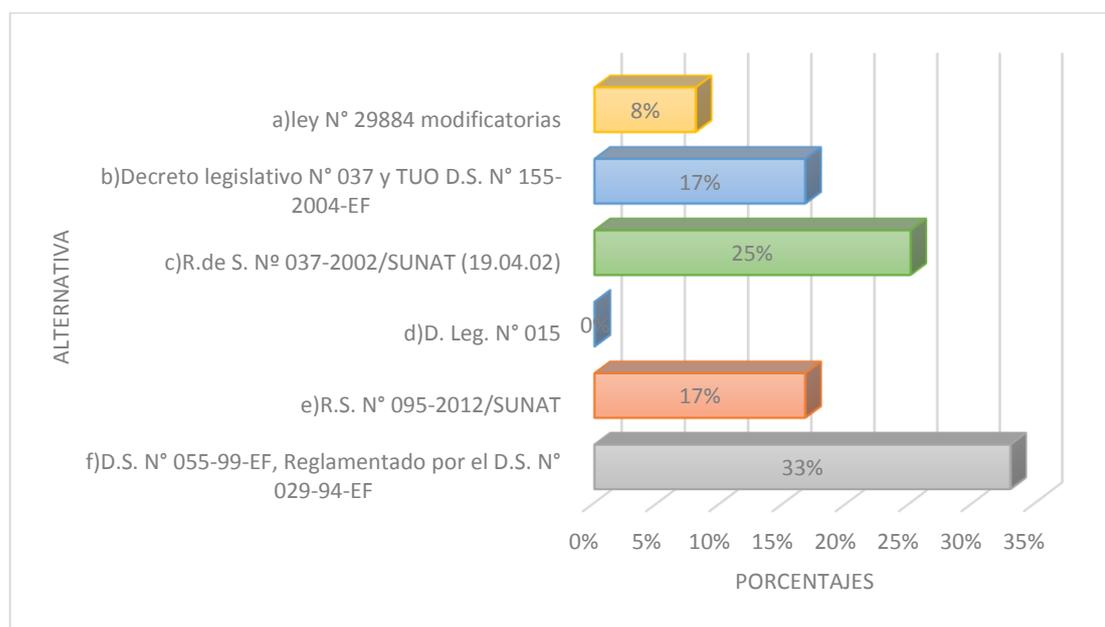
CUADRO 03 BASE LEGAL DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV

3.- ¿Cuál de las siguientes Normas tributarias regula el sistema de retenciones del IGV? (Puede Marcar más de una respuesta)

| ALTERNATIVA | N ° DE RESPUESTAS | % |
|---|-------------------|-------------|
| a) ley N° 29884 modificatorias | 1 | 8% |
| b) Decreto legislativo N° 037 y TUO D.S. N° 155-2004-EF | 2 | 17% |
| c) R.de S. N° 037-2002/SUNAT (19.04.02) | 3 | 25% |
| d) D. Leg. N° 015 | 0 | 0% |
| e) R.S. N° 095-2012/SUNAT | 2 | 17% |
| f) D.S. N° 055-99-EF, Reglamentado por el D.S. N° 029-94-EF | 4 | 33% |
| TOTAL, ENCUESTADOS 05 | 12 | 100% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

FIGURA 03 BASE LEGAL DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV



Fuente: Cuadro 03
Elaboración Propia

El cuadro 03 y figura 03 muestran los resultados de la encuesta realizada a los trabajadores inmersos en el tratamiento del sistema de retenciones y detracciones, con respecto a la Base legal del Sistema de Retenciones del IGV donde la alternativa C) que es la respuesta correcta fue respondida tan solo por

el 25% de los encuestados con lo cual se puede afirmar que existe un desconocimiento de la base legal del sistema de retenciones, por parte del personal de la Universidad Nacional del Altiplano Puno inmerso en el tratamiento de este sistema.

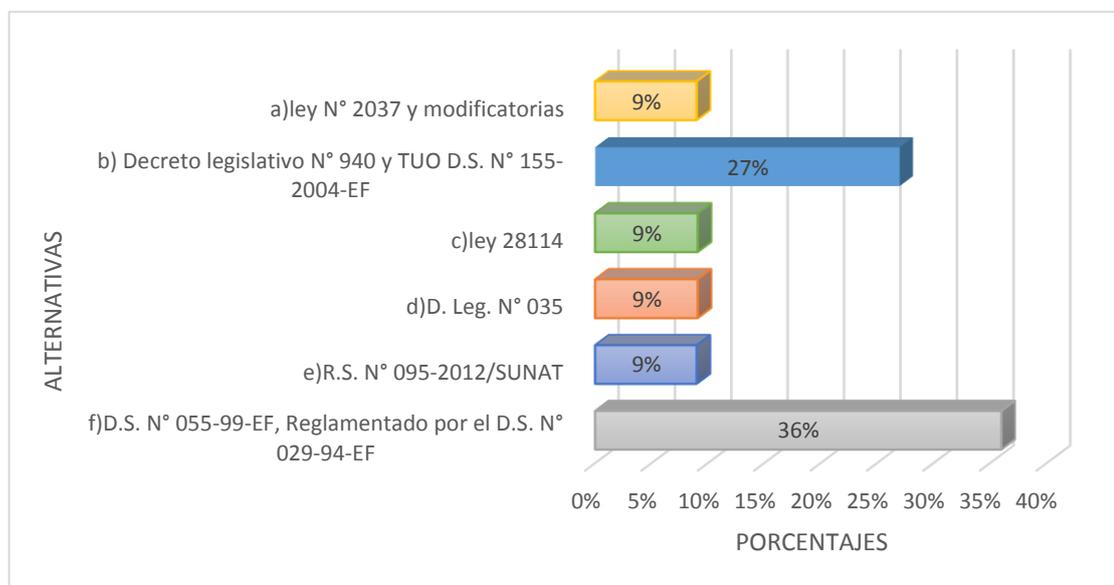
CUADRO 04 BASE LEGAL QUE RIGE EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV SPOT

4.- ¿Cuáles de las siguientes normas tributarias regula el sistema de detracciones del IGV? (Puede marcar más de uno)

| ALTERNATIVA | N ° DE RESPUESTAS | % |
|---|-------------------|-------------|
| a) ley N° 2037 y modificatorias | 1 | 9.1% |
| b) Decreto legislativo N° 940 y TUO D.S. N° 155-2004-EF | 3 | 27.3% |
| c) ley 28114 | 1 | 9.1% |
| d) D. Leg. N° 035 | 1 | 9.1% |
| e) R.S. N° 095-2012/SUNAT | 1 | 9.1% |
| f) D.S. N° 055-99-EF y Reglamento | 4 | 36.4% |
| TOTAL, ENCUESTADOS 05 | 11 | 100% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia.

FIGURA 04 BASE LEGAL QUE RIGE EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV (SPOT)



Fuente: Cuadro 04
Elaboración Propia

El cuadro 04 y figura 04 muestra el resultado a la encuesta realizada a los trabajadores con respecto al sistema de detracciones en donde la alternativa b)

que es la respuesta correcta fue respondida tan solo por el 27.3% de los encuestados con lo cual se puede afirmar que existe un desconocimiento de la base legal del sistema de detracciones, por parte del personal de la Universidad Nacional del Altiplano Puno inmerso en el tratamiento de este sistema.

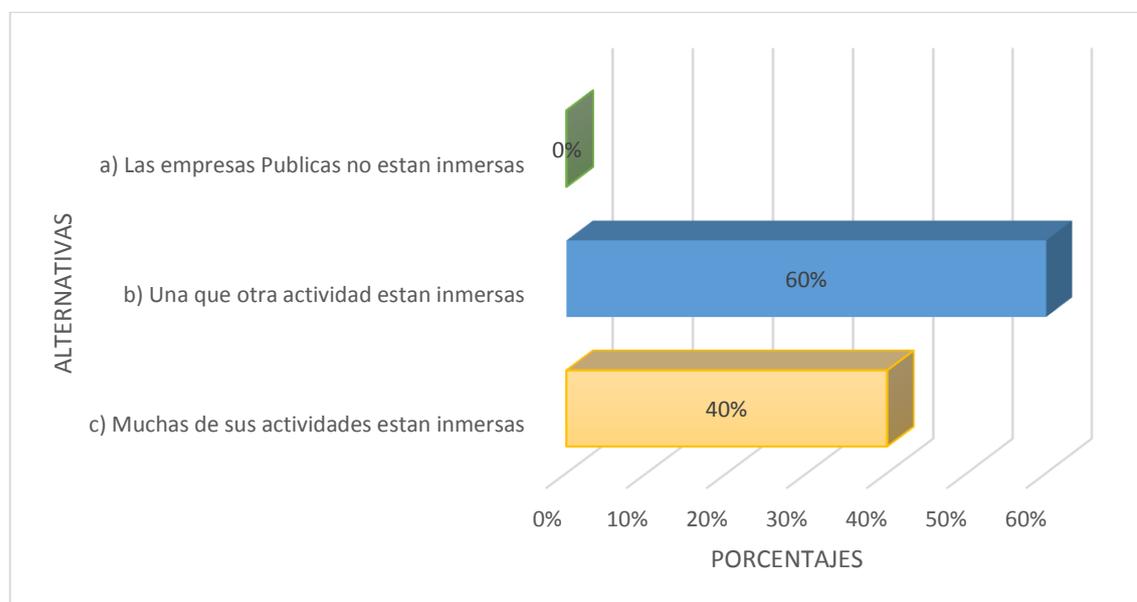
CUADRO 05 CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y DETRACCIONES

5.- ¿Consideraría usted que las actividades de la Universidad Nacional del Altiplano Puno estarían inmersas en los sistemas de retenciones y detracciones?

| ALTERNATIVA | N ° DE RESPUESTAS | % |
|---|-------------------|-------------|
| a) Las empresas Publicas no están inmersas | 0 | 0.0% |
| b) Una que otra actividad están inmersas | 3 | 60.0% |
| c) Muchas de sus actividades están inmersas | 2 | 40.0% |
| TOTAL, ENCUESTADOS 05 | 5 | 100% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

FIGURA 05 CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y DETRACCIONES



Fuente: Cuadro 05
Elaboración Propia

El cuadro 05 y figura 05 Se puede observar que la alternativa b) muestra un mayor porcentaje del 60 % de respuestas, reflejando un desconocimiento por

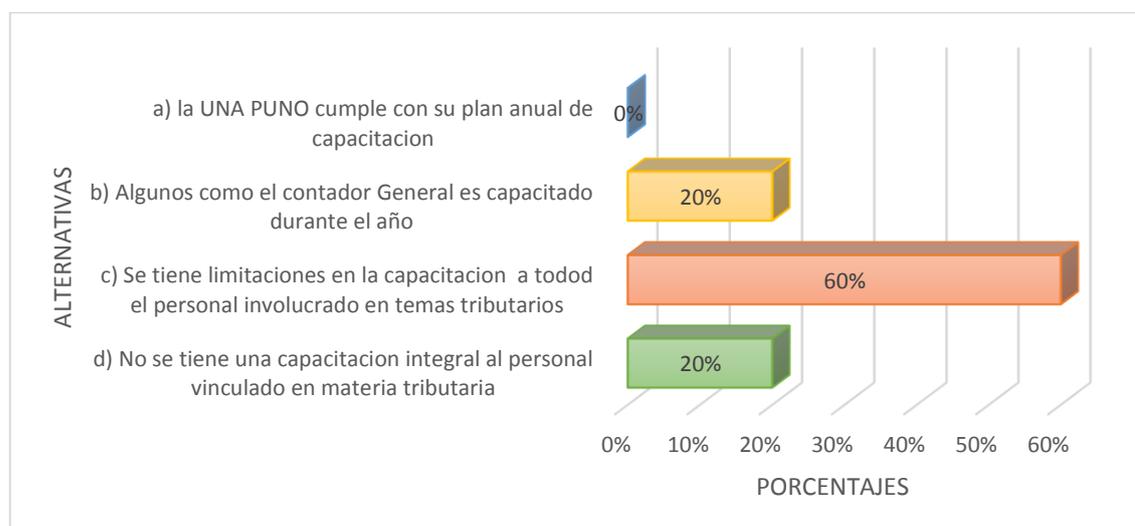
parte del personal trabajador en evaluación, respecto al ámbito de aplicación del sistema, en consecuencia solo el 40% representada por la alternativa c) conoce de la diversidad de las actividades afectas a dichos sistemas con lo cual se puede deducir la existencia de un desconocimiento en cuanto al ámbito de aplicación en los sistemas de retenciones y detracciones. Este resultado concuerda con lo obtenido en las preguntas 1, 2,3 y 4 de la encuesta, con los que se pretenden evaluar el nivel de conocimiento del personal de servidor de la Universidad Nacional Del Altiplano Puno, en la aplicación de esta norma tributaria.

CUADRO 06 NIVEL DE CAPACITACIONES EN TEMAS TRIBUTARIOS

6.- ¿Respecto a los temas tributarios, La Universidad Nacional del Altiplano Puno, ¿cumple debidamente con la capacitación a su personal involucrado?

| ALTERNATIVA | N ° DE RESPUESTAS | % |
|---|-------------------|-------------|
| a) la UNA PUNO cumple con su plan anual de capacitación | 0 | 0% |
| b) Algunos como el contador General es capacitado durante el año | 1 | 20% |
| c) Se tiene limitaciones en la capacitación a todo el personal involucrado en temas tributarios | 3 | 60% |
| d) No se tiene una capacitación integral al personal vinculado en materia tributaria | 1 | 20% |
| TOTAL, ENCUESTADOS 05 | 5 | 100% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

FIGURA 06 NIVEL DE CAPACITACIONES EN TEMAS TRIBUTARIOS

Fuente: Cuadro 06
Elaboración Propia

El Cuadro 06 y figura 06, Muestran que las alternativas a) es la respuesta que debería ser marcada con mayor énfasis sin embargo no fue respondida por nadie, por lo tanto la alternativa b) ayuda a ver que en la UNA – PUNO, el contador es capacitado en temas tributarios lo que representa el 20%. Los mayores porcentajes están representados por las alternativas c) y d) sumando ambas alternativas da como resultado 80%, determinando que la Universidad Nacional del Altiplano Puno Tiene limitaciones respecto a la capacitación del personal vinculado en materia tributaria, lo que genera una situación desfavorable en la administración contable, esta situación debería ser revertida cuanto antes; ya que ante la complejidad de la normativa tributaria respecto a las sistemas de retenciones y detracciones, que no hace sino crear mayor confusión y encontrarse propenso a incumplimiento de las normas tributarias

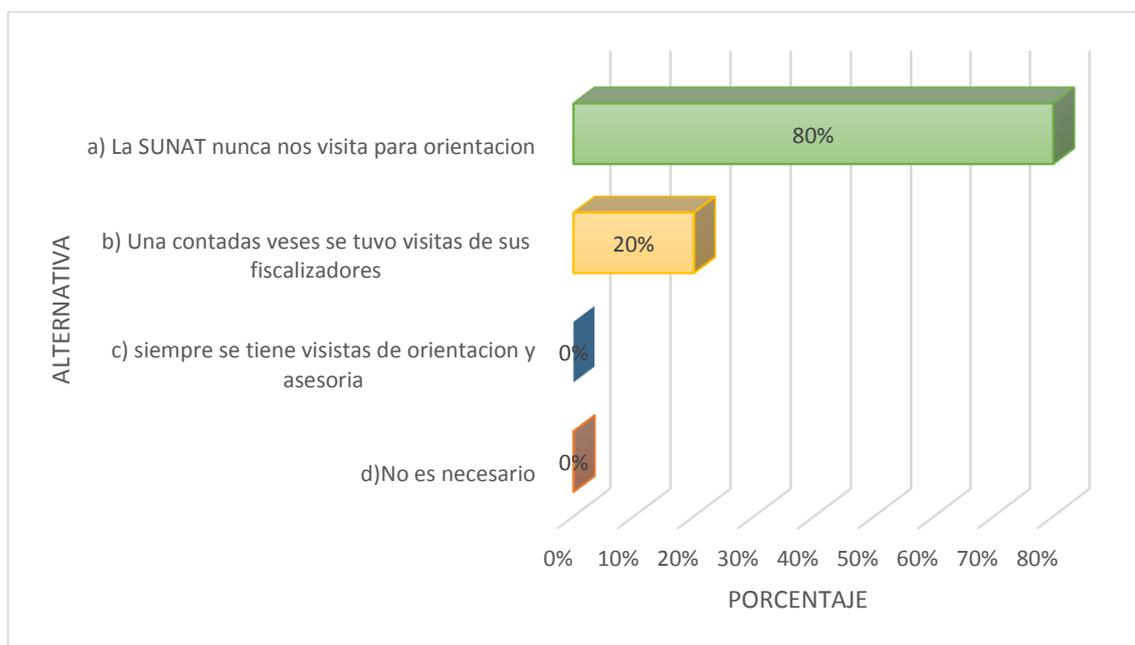
CUADRO 07 ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE POR PARTE DE LA SUNAT

7.- ¿Cuántas veces recibió visitas de orientación por parte de la SUNAT, respecto al tratamiento de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV?

| ALTERNATIVA | N ° DE RESPUESTAS | % |
|--|-------------------|-------------|
| a) La SUNAT nunca nos visita para orientación | 4 | 80% |
| b) Unas contadas veces se tuvo visitas de sus fiscalizadores | 1 | 20% |
| c) siempre se tiene visitas de orientación y asesoría | 0 | 0% |
| d) No es necesario | 0 | 0% |
| TOTAL, ENCUESTADOS 05 | 5 | 100% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

FIGURA 07 ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE POR PARTE DE LA SUNAT



Fuente: Cuadro 07
Elaboración Propia

Los resultados se pueden visualizar en el cuadro 07 y figura 07, en donde la alternativa que cuenta con mayor porcentaje de respuesta es la alternativa a) con un 80%, afirmando así que la SUNAT no realiza visitas de orientación, siendo estas necesarias para los contribuyentes y el logro de los objetivos institucionales

de la administración tributaria ya que los principales contribuyentes requieren que la SUNAT les preste un servicio permanente de asesoría y orientación de calidad oportuna y confiable, que se les oriente en forma sencilla y clara sobre el contenido y alcance de las normas tributarias, que se les brinda al contribuyente información sobre sus derechos y obligaciones y que el servicio sea claro, imparcial, Cortez y rápido. En ese sentido, el reto básico al que se enfrenta la administración tributaria, en la actualidad, es potenciar el cambio de relación entre la administración y los administrados, desarrollando una verdadera cultura de servicio y orientación, que apunte a mejorar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias así mismo se avoque a la creación de la conciencia tributaria en la sociedad.

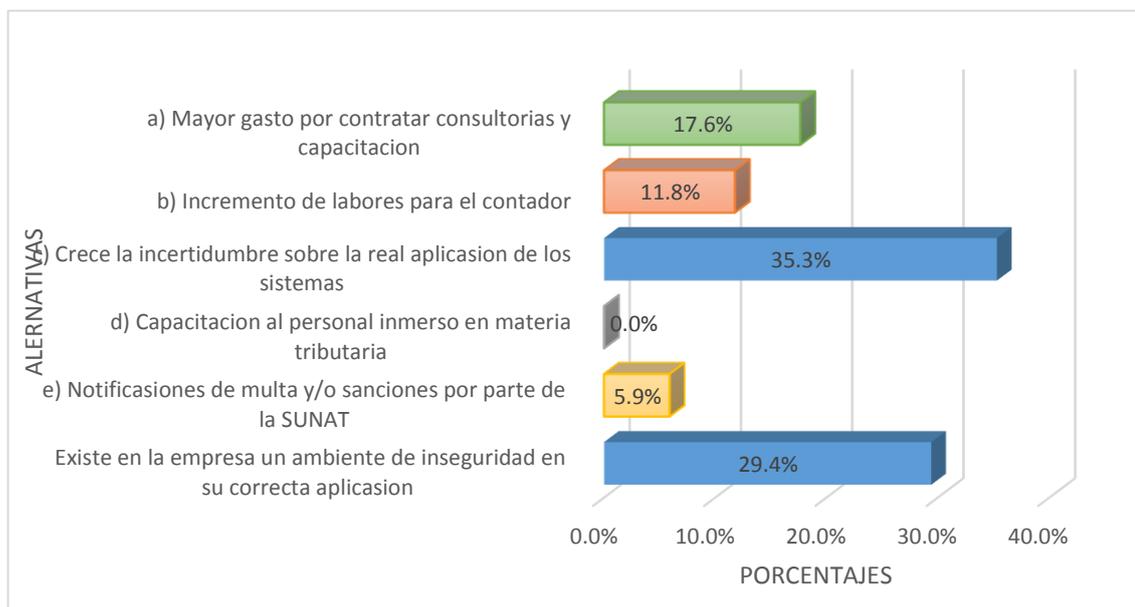
CUADRO 08 PROBLEMAS Y/O DIFICULTADES EN LA APLICACION DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y DETRACCIONES

8.- ¿Qué problemas y/o dificultades ha afrontado la Universidad Nacional del Altiplano Puno en la aplicación del sistema de detracciones durante el periodo 2013 – 2015? (puede marcar más de uno)

| ALTERNATIVA | N ° DE RESPUESTAS | % |
|---|--------------------------|-------------|
| a) Mayor gasto por contratar consultorías y capacitación | 3 | 17.6% |
| b) El contador general se vio incrementada en sus labores | 2 | 11.8% |
| c) Crece la incertidumbre sobre la real aplicación de los sistemas | 6 | 35.3% |
| d) Se procedió a mayor capacitación al personal inmerso en materia tributaria | 0 | 0.0% |
| e) Se tubo notificaciones de multa y/o sanciones por parte de la SUNAT por incumplimiento del sistema | 1 | 5.9% |
| f) Existe un ambiente de inseguridad en su correcta aplicación de porcentajes de los sistemas de retención y detracción | 5 | 29.4% |
| TOTAL, ENCUESTADOS 05 | 17 | 100% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

FIGURA 08 PROBLEMAS Y/O DIFICULTADES EN LA APLICACION DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y DETRACCIONES



Fuente: Cuadro 08
Elaboración Propia

El cuadro 08 y figura 08 muestran resultados de la encuesta, en donde es muy notario que la alternativa con mayor porcentaje es la c) constituyendo un 35.3% afirmando así que uno de los problemas que acarrea la aplicación del sistema de retenciones y detracciones es que crece la incertidumbre sobre la real aplicación de estos sistemas, seguido de la alternativas f) con 29.4% señalando que existe un ambiente de inseguridad en cuanto a una correcta aplicación de porcentajes del sistema de retenciones y detracciones.

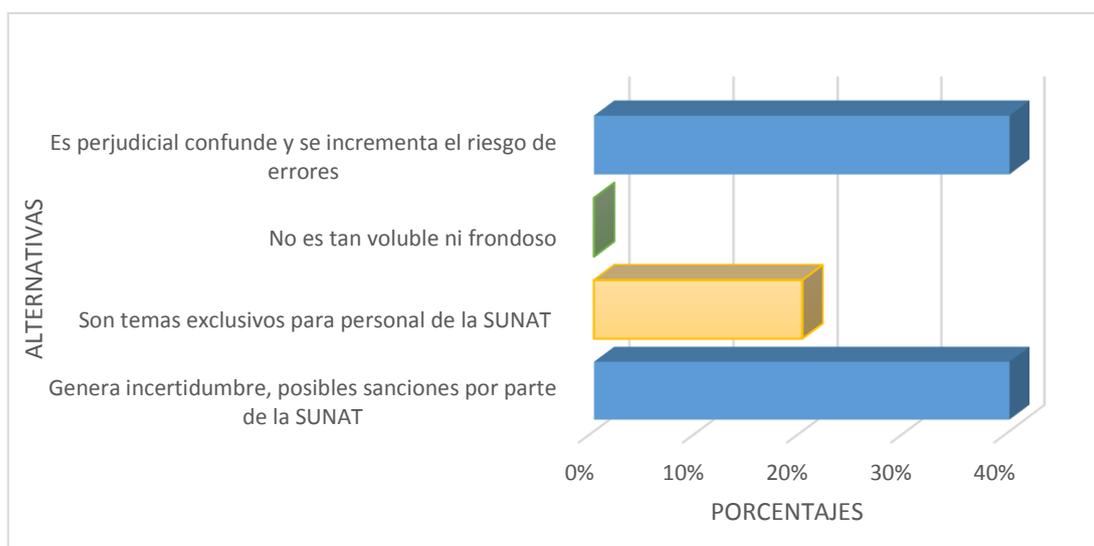
CUADRO 09 CAMBIOS CONSTANTES DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y DETRACIONES

9.- ¿Cómo consideras los cambios constantes de las normas tributarias referentes a los sistemas de retenciones y detracciones?

| ALTERNATIVA | N ° DE RESPUESTAS | % |
|---|-------------------|-------------|
| a) Es muy perjudicial porque incrementa en riesgos y errores | 2 | 40% |
| b) Al parecer no es tan voluble ni tan frondoso | 0 | 0% |
| c) Se sabe que son temas muy complejos solo para personal de la SUNAT | 1 | 20% |
| d) Va a generar incertidumbre en los contribuyentes y consecuentemente infracciones y sanciones por parte de la SUNAT | 2 | 40% |
| TOTAL, ENCUESTADOS 05 | 5 | 100% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

FIGURA 09 CAMBIOS CONSTANTES DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y DETRACIONES



Fuente: Cuadro 08
Elaboración Propia

El cuadro 09 y figura 09 de acuerdo al análisis efectuado según encuesta el personal afirma que estos cambios constantes de porcentajes en los regímenes sobre todo en las detracciones son perjudicial confunde y se incrementa el riesgo de errores en su aplicación el cual representa el 20% y también una parte de los encuestados afirma que Genera incertidumbre, posibles sanciones por parte de

la SUNAT el cual está representado por un 20 % podemos afirmar que los resultados, en donde las alternativas con un mayor porcentaje son la a) y d) constituyendo un 40% afirmando así que los cambios constantes de las normas tributarias referentes a los sistemas de retenciones y detracciones resultan ser perjudiciales trayendo como consecuencias al incremento en el riesgo de errores y la creciente incertidumbre en los contribuyentes.

Esta pregunta tuvo como objetivo conocer los efectos y consecuencias de la institución en evaluación, ocasionados por los cambios de las normas tributarias sobre las detracciones durante los periodos 2013- 2015, se sabe que por el principio de simplicidad de la tributación se busca que los contribuyentes puedan asimilar sus deberes de colaboración y contribución en forma simple y sencilla, mas no cargar la responsabilidad por las posiciones antitécnicas y de experimentación de la administración Tributaria, cuando lanza dispositivos legales para al poco tiempo derogarlas.

Los resultados de esta encuesta aplicados al personal de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO involucrado en el tratamiento tributario de los sistemas de retenciones y detracciones, nos permitirá evaluar las dificultades en la aplicación de los sistemas de pagos adelantados del IGV, por lo que se ha formulado los siguientes baremos como un instrumento auxiliar para la evaluación pretendida.

BAREMO N°1

NIVEL DE DIFICULTADES EN LA APICACION DEL SISTEMA DE RETENCIONES Y DETRACCIONES EN LA GESTION ADMINSTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

Para poder considerar El nivel de dificultad en la aplicación de los sistemas de retenciones y detracciones se planteó tres aspectos, cada uno con su escala porcentual y grado de dificultad.

| |
|--|
| A.- Nivel de conocimientos y cambios de los sistemas de retenciones y detracciones |
| B.- Capacitación al personal de la Universidad Nacional del Altiplano Puno involucrando. |
| C.- la función de orientación de la SUNAT |

Elaboración Propia

A.- Considerando para el aspecto de evaluación: Nivel de conocimientos y cambios en los sistemas administrativos, en el personal de la Universidad Nacional del Altiplano Puno involucrando en el tratamiento de los sistemas de retenciones y detracciones el baremo sería el que se muestra a continuación.

| CRITERIOS DE EVALUACION | ESCALA PORCENTUAL | GRADO DE DIFICULTAD |
|---|-------------------|---------------------|
| *Nivel de conocimiento de la normatividad | ENTRE 0° a 15% | MUY ALTA |
| | ENTRE 16% a 30% | ALTA |
| *Sistema de Retenciones | ENTRE 31% a 60% | REGULAR |
| *Sistema de Detracciones | ENTRE 61% a 90% | BAJA |
| *Normatividad base legal *Ámbito de aplicación | ENTRE 91% a 100% | MUY BAJA |

Elaboración Propia

B.- Considerando para el aspecto de evaluación: Capacitación al personal de la Universidad Nacional del Altiplano Puno involucrando en el tratamiento de los sistemas de retenciones y detracciones el baremo sería el que se muestra a continuación.

| ASPECTOS DE EVALUACION | ESCALA PORCENTUAL | GRADO DE DIFICULTAD |
|--------------------------------------|-------------------|---------------------|
| Capacitación al personal involucrado | ENTRE 0° a 15% | MUY ALTA |
| | ENTRE 16% a 30% | ALTA |
| | ENTRE 31% a 60% | REGULAR |
| | ENTRE 61% a 80% | BAJA |
| | ENTRE 81% a 100% | MUY BAJA |

Elaboración Propia

C.- Finalmente teniendo en cuenta la función de orientación de la SUNAT como aspecto de evaluación en baremo establecido sería como sigue:

| ASPECTOS DE EVALUACION | ESCALA PORCENTUAL | GRADO DE DIFICULTAD |
|------------------------------------|-------------------|---------------------|
| Función de orientación de la SUNAT | ENTRE 0% a 30% | ALTA |
| | ENTRE 31% a 70% | REGULAR |
| | ENTRE 71% a 100% | BAJA |

Elaboración Propia

En consecuencia, se ha procedido a la tabulación de los datos según el número de preguntas y los resultados porcentuales obtenidos, con lo cual se logró evaluar las dificultades de la aplicación de los sistemas de retenciones y detracciones de la gestión administrativa de la Universidad Nacional del Altiplano Puno como contribuyente sujeto a este sistema durante el periodo 2013 -2015 según el siguiente cuadro 10.

CUADRO 10 NIVEL DE DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y DETRACCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

| N° DE PREGUNTAS DE LA ENCUESTA | ASPECTOS DE EVALUACION | PORCENTAJE ALCANZADO | GRADO DE DIFICULTAD, según BAREMOS |
|--------------------------------|---|----------------------|------------------------------------|
| | <u>Nivel de conocimiento en el personal</u> | | |
| 1 | Sistema de retenciones | 40% | REGULAR |
| 2 | Sistema de detracciones | 20% | ALTA |
| 3 | Normatividad Base legal retenciones | 25% | ALTA |
| 4 | Normatividad Base legal Detracciones | 27% | ALTA |
| 5 | Ámbito de aplicación | 40% | REGULAR |
| 6 | Capacitación al personal involucrado | 20% | ALTA |
| 7 | Función de orientación de la SUNAT | 20% | ALTA |
| | TOTALES PROMEDIO | 27.23% | ALTA |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

El Cuadro 10 resume finalmente los resultados de la Encuesta aplicada al personal trabajador de la Universidad Nacional del Altiplano Puno. Involucrados en el tratamiento de los Sistemas de retenciones y detracciones SPOT, durante

el periodo 2013-2015, arribándose a un promedio de 27.43% y que corresponde a un grado de dificultad promedio ALTA

Entre las principales dificultades y problemas que le generó a la Universidad Nacional del Altiplano Puno, la aplicación de los Sistemas de Retenciones y Detracciones, durante el periodo 2013 - 2015, fueron: incremento en las labores del Contador General incertidumbre e inseguridad sobre una real aplicación de porcentajes Establecidos por los sistemas de Retenciones y Detracciones, entre otros.

Respecto a los cambios constantes de las normas tributarias referentes al Sistemas de Retenciones y Detracciones SPOT, el personal de la UNA – PUNO que fue encuestado indican que es perjudicial porque confunde e incrementa el riesgo de errores e incumplimientos generando incertidumbre en los contribuyentes y como consecuencia provoca infracciones y sanciones por parte de la Administración Tributaria

Como resumen de los resultados obtenidos de la encuesta aplicada al personal del área de Contabilidad y Tesorería de la UNA-Puno, se puede afirmar que el nivel de dificultad (ALTA) alcanzado representa el 27.33% según el instrumento denominado "Hoja de Encuesta" lo cual se debe a tres factores que influyen contundentemente en ella y son:

- A. Desconocimiento de la normatividad y ámbito de aplicación de los Sistemas de Retenciones y Detracciones SPOT, por parte del Personal trabajador de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, involucrados en el tema tributario.
- B. Limitada capacitación en su personal comprendidos en el tratamiento tributario; y,

C. Poco efecto en la función de orientación de la SUNAT hacia los contribuyentes, más aún si se trata de sistemas de pagos adelantados del IGV; que no constituyen precisamente tributos y que los contribuyentes asumen por el principio de colaboración hacia la Administración Tributaria.

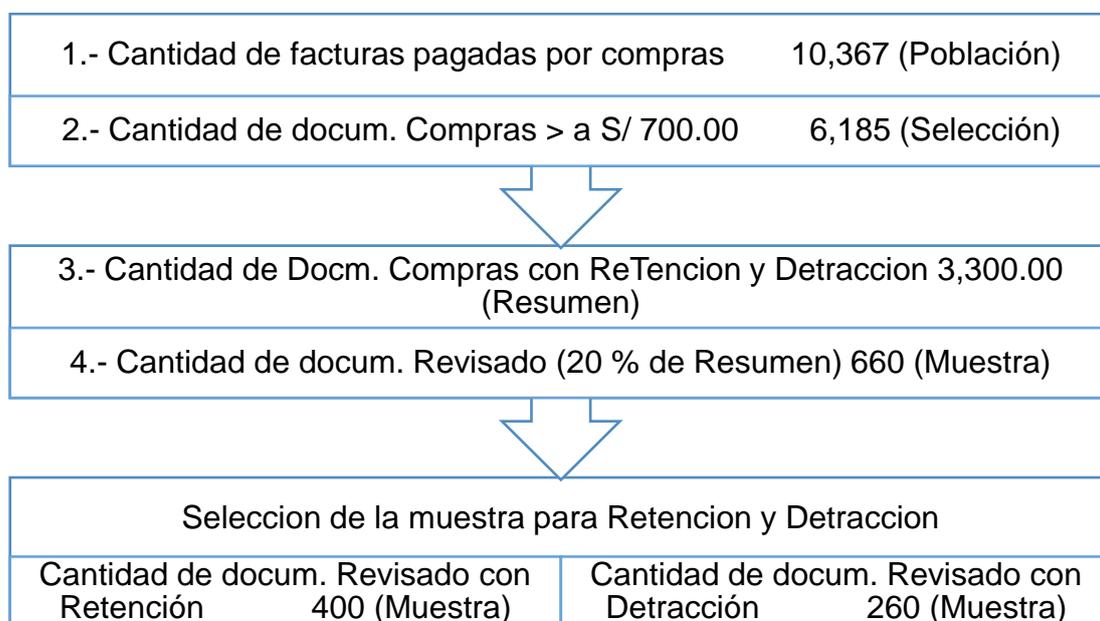
4.2. OBJETIVO ESPECIFICO 2

DEL ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO, SEGÚN LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE EN LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y DETRACCIÓN Y DEL DEPÓSITO DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR LEY QUE RIGE EL SISTEMA DE DETRACCIONES (SPOT), POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, DURANTE EL PERIODO 2013 - 2015.

Para alcanzar el objetivo 2) que se refiere a " Analizar el nivel de cumplimiento de la correcta aplicación de los porcentajes de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV en la Universidad Nacional del Altiplano Puno periodos 2013 – 2015" se empleó como Técnica de recolección de datos el Análisis Documental, y como instrumento la Ficha de Análisis Documental, el mismo que se muestra en Anexo 04 del presente trabajo de investigación.

La fuente de recopilación de datos fue en las oficinas administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, específicamente en las áreas de Tesorería y el área de Contabilidad, donde se encuentran los documentos fuente de pagos (compras) periodos 2013-2015 en archivos debidamente resguardados en empastes, procediéndose a la revisión, el análisis de los documentos para lo cual se ha determinado la muestra según el Siguiendo detalle:

Para evaluar el nivel de cumplimiento de la correcta aplicación de los porcentajes de los sistemas, se hizo la verificación de comprobante de un total de 10,367 comprobantes pagados que en este caso será la población, de ahí se ha seleccionado solamente aquellas facturas con importes superiores a S/. 700.00 Por una cantidad de 6185 facturas de las cuales se ha seleccionado solo aquellas facturas que están afectos a retención o detracción según se dé el caso. El número de comprobantes es de 3330, de aquí se tomó solo el 20 % para hacer un resumen, lo que genero mi muestra el cual es 660, y aplicarlo por separado para las retenciones y detracciones.



Elaboración Propia

CUADRO 11 ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DE GASTOS PAGADOS CON RETENCIÓN POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO las PERIODO (2013- 2014)

| OPERACIONES AFECTOS A RETENCION | DOCUMENTOS EVALUADOS | ¿El porcentaje fue aplicado correctamente? | | | | ¿El porcentaje se aplica correctamente? | | | |
|-----------------------------------|----------------------|--|--------------|----------|-------------|---|--------------|-----------|-------------|
| | | 2013 | | 2014 | | 2013 | | 2014 | |
| | | SI | % | NO | % | SI | % | NO | % |
| Bienes Muebles | 260 | 258 | 99.2% | 2 | 0.8% | 254 | 97.7% | 6 | 2.3% |
| Prestación de Servicios | 96 | 96 | 100.0% | 0 | 0.0% | 91 | 94.8% | 5 | 5.2% |
| Contratos de Construcción | 44 | 43 | 97.7% | 1 | 2.3% | 40 | 95.2% | 4 | 4.8% |
| Primera venta de bienes inmuebles | 0 | 9 | 90.0% | 0 | 0.0% | 2 | 100.0% | 0 | 0.0% |
| SUMAS | 400 | 398 | 99.3% | 3 | 0.7% | 387 | 95.8% | 17 | 4.3% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

En el Cuadro anterior se puede apreciar que de los 400 documentos de compras evaluados (facturas pagadas > a S/.700.00), se ha determinado que el 99.3 % de ellas se han aplicado correctamente el porcentaje establecido por norma y la variación por incumplimiento es de 0.7%, podríamos decir que la universidad en el periodo 2013 aplico casi a la totalidad el porcentaje de retención correctamente cabe resaltar que en ese entonces fue de 6%. Asimismo, se puede observar que para el año 2014 el porcentaje de retención que se aplicó correctamente es de 96% y aquel que se aplicó de manera incorrecta fue el 4.0% esto de acuerdo a los comprobantes de retención de todas aquellas compras sujetas a retención, podemos aclarar que de acuerdo a este análisis efectuado al cambio tributario del sistema de retenciones el cumplimiento de aplicar correctamente los porcentajes de retención aumenta en el periodo 2014-2015 ya que por Resolución de Superintendencia N° 033-2014/SUNAT- Cambio de tasa de retención al 3%. Además, debemos aclarar que el personal de la UNA PUNO no tenía conocimiento de este cambio tributario en relación a las retenciones del IGV.

Para determinar el nivel de cumplimiento del Sistema de Retenciones, por parte de la Universidad Nacional del Altiplano Puno. Durante el periodo 2013-2015 según el Objetivo específico 2) trazado, se ha establecido el siguiente Baremo.

BAREMO 2

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE RETENCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO.

| ASPECTOS DE EVALUACION | ESCALA PORCENTUAL | GRADO DE DIFICULTAD |
|--|-------------------|---------------------|
| 3. Correcta aplicación del porcentaje de los sistemas fijada por norma | AL 100% | OPTIMO |
| | ENTRE 80% a 99% | REGULAR |
| | MENOS DE 80% | DEFICIENTE |

Elaboración Propia

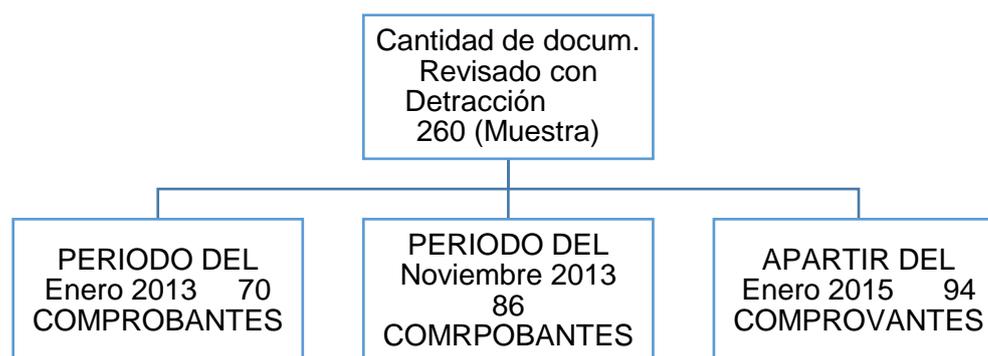
Tomando los datos del cuadro 11, que resume los resultados alcanzados con el instrumento denominado "Ficha de Análisis Documental", Que se encuentra en Anexos del presente trabajo de investigación, se ha formulado el Cuadro 12 que se muestra a continuación, con el cual se puede analizar el nivel de cumplimiento del Sistema de Retenciones por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO. Durante el periodo 2013-2015.

CUADRO 12 ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE RETENCIONES REALIZADO POR LA UNA PUNO (2013-2015)

| ASPECTOS DE EVALUACION | PERIODO 03-2013 AL 03-2014 | | PERIODO 03-2014 AL 03-2015 | | NIVEL DE CUMPLIMIENTO |
|------------------------------------|----------------------------|-------------|----------------------------|-----------|-----------------------|
| Correcta aplicación del porcentaje | 99.3% | 0.7% | 96% | 4% | REGULAR |
| SUMAS | 99.3% | 0.7% | 96% | 4% | REGULAR |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

De acuerdo al Cuadro 12 se puede desprender que el nivel de cumplimiento del Sistema de retenciones por parte de la Universidad Nacional Del altiplano Puno, corresponde a REGULAR siendo el porcentaje promedio alcanzado para el periodo 2013 -2014 de 93.5% y para el 2014-2015 es de 96% y en relación a la aplicación incorrecta del porcentaje de retención es de la siguiente manera 2013-2014 de 0.7% y para el periodo 2014-2015 es de 4% esto debido al cambio en porcentaje de acuerdo a Resolución de Superintendencia N° 033-2014/SUNAT- Cambio de tasa de retención al 3%. Cabe resaltar que los trabajadores inmersos en el tema tributario con respecto a las retenciones no supieron este cambio de porcentaje lo que llevo a cometer errores de aplicación de porcentaje



Elaboración Propia

Para determinar el nivel de cumplimiento del Sistema de Deduciones (SPOT), por parte de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, durante el periodo 2013-2015, se ha optado por medir dos indicadores que permitieron analizar y determinar el nivel de cumplimiento siendo estas:

1. La correcta aplicación del porcentaje fijado por norma; y,
2. La fecha de depósito de la deducción dentro del plazo señalado en la norma.

Es necesario aclarar que la UNA PUNO. Como empresa productora y prestadora de servicios, se dedica a la compra y venta de bienes y servicios, por lo que para el presente trabajo de investigación se analizarán los documentos contables de gasto para producción y prestación de servicios, el cual incluye el tratamiento de los ANEXOS I, II Y III de la Resolución de Superintendencia N° 265- 2013-SUNAT y la Resolución de Superintendencia N° 203- 2014-SUNAT, y que se insertan en Anexos del presente trabajo de investigación. En ese sentido, el presente trabajo de investigación abarcará la evaluación de los documentos de pagos por compras y servicios recibidos (gastos), que corresponden al periodo 2013-2015.

A continuación, se muestra el Cuadro 13 en el cual se pueden ver los resultados obtenidos con la aplicación de la Ficha de Análisis Documental, el mismo que se encuentra en Anexos del presente.

**CUADRO 13 ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DE GASTOS PAGADOS
CON DETRACCIÓN POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
PUNO PERIODO (enero 2013)**

| BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SPOT | % DETRACCIÓN | DOCUMENTOS EVALUADOS | EL PORCENTAJE FUE APLICADO CORRECTAMENTE | | | | EL DEPOSITO FUE DENTRO DEL PLAZO SEGÚN NORMA | | | |
|--|--------------|-------------------------|--|--------------|----------|-------------|--|--------------|----------|-------------|
| | | | SI | % | NO | % | SI | % | NO | % |
| Maíz amarillo | 7% | 3 | 3 | 100.0% | 0 | 0.0% | 3 | 100.0% | 0 | 0.0% |
| arena y piedra | 10% | 7 | 7 | 100.0% | 0 | 10.0% | 7 | 100.0% | 1 | 0.0% |
| Azúcar | 10% | 4 | 4 | 100.0% | 0 | 0.0% | 4 | 100.0% | 0 | 0.0% |
| Aceite de pescado | 9% | 4 | 4 | 100.0% | 0 | 0.0% | 4 | 100.0% | 0 | 0.0% |
| Harina de pescado | 9% | 3 | 3 | 100.0% | 0 | 0.0% | 3 | 100.0% | 0 | 0.0% |
| Madera | 9% | 5 | 5 | 100.0% | 0 | 0.0% | 5 | 100.0% | 0 | 0.0% |
| Bienes exonerados del IGV | 2% | 12 | 11 | 91.7% | 1 | 8.3% | 12 | 100.0% | 0 | 8.3% |
| Arrendamiento de bienes mantenimiento y reparación de bienes muebles | 12% | 9 | 7 | 77.8% | 2 | 22.2% | 7 | 77.8% | 2 | 22.2% |
| Demás servicios grabados | 9% | 1 | 1 | 100.0% | 0 | 0.0% | 1 | 100.0% | 0 | 0.0% |
| Sumas | | 70 | 66 | 94.3% | 4 | 5.7% | 67 | 95.7% | 3 | 4.3% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

En el Cuadro anterior se puede apreciar que de los 70 documentos de compras evaluados (facturas pagadas > a S/.700.00), se ha determinado que solamente en el 94.3 % de ellas se han aplicado correctamente el porcentaje establecido la norma correspondiendo el 5.7% de incumplimiento. Asimismo, se puede observar que el 95.7% de los documentos de compras sujetos a la detracción, fueron cumplidas con el depósito dentro de los plazos que señala la ley, y consecuentemente es el 4.3% de incumplimiento respecto al plazo de depósito, considerando que los momentos para realizar el depósito de la detracción es aquel previsto en el literal a) del artículo N° 16° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que precisa: Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción o dentro del 5to día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero

Los tipos de bienes y servicios pagados por la Universidad Nacional del Altiplano Puno que señala la Resolución de Superintendencia N° 183-2004-SUNAT en sus anexos I, II y III, en el cual se han incurrido en incumplimiento son: en la compra de bienes exonerados (papa pelada para el Frigorífico de la UNA), arrendamiento de bienes y mantenimiento y reparación de bienes puebles.

Seguidamente se muestra el Cuadro 14 que corresponde a los resultados obtenidos con la aplicación de la Ficha de Análisis Documental, resultados del análisis de 86 facturas por compra de bienes y servicios durante el periodo 2014, al igual que en el Cuadro 13, se señala el porcentaje de detracción a aplicar y el plazo de depósito del importe detráido, determinados por el artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, a efectos de analizar el nivel de cumplimiento de la normatividad referida al Sistema de Deduciones.

**CUADRO 14 ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DE GASTOS PAGADOS
CON DETRACCIÓN POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
PUNO PERIODO (Noviembre 2013)**

| BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SPOT | % DETR ACCI ON | DOCU MENT OS EVAL UADO S | EL PORCENTAJE FUE APLICADO CORRECTAMENTE | | | | EL DEPOSITO FUE DENTRO DEL PLZAO SEGÚN NORMA | | | |
|---|-------------------------|---|--|--------------|-----------|--------------|--|--------------|-----------|--------------|
| | | | SI | % | NO | % | SI | % | NO | % |
| Maíz amarillo | 9.0% | 4 | 3 | 75.0% | 1 | 25.0% | 3 | 75.0% | 1 | 25.0% |
| arena y piedra | 12.0% | 10 | 8 | 80.0% | 2 | 20.0% | 8 | 80.0% | 2 | 20.0% |
| Azúcar | 9.0% | 7 | 4 | 57.1% | 3 | 42.9% | 5 | 71.4% | 2 | 28.6% |
| Aceite de pescado | 9.0% | 4 | 4 | 100.0% | 0 | 0.0% | 4 | 100.0% | 0 | 0.0% |
| Harina de pescado | 9.0% | 3 | 3 | 100.0% | 0 | 0.0% | 3 | 100.0% | 0 | 0.0% |
| Madera | 9.0% | 6 | 6 | 100.0% | 0 | 0.0% | 6 | 100.0% | 0 | 0.0% |
| bienes exonerados del IGV | 1.5% | 15 | 15 | 100.0% | 0 | 0.0% | 12 | 80.0% | 3 | 20.0% |
| Arrendamiento de bienes | 12.0% | 12 | 7 | 58.3% | 5 | 41.7% | 7 | 58.3% | 5 | 41.7% |
| Mantenimiento y reparación de bienes muebles | 12.0% | 22 | 19 | 86.4% | 3 | 13.6% | 19 | 86.4% | 3 | 13.6% |
| Demás servicios grabados | 12.0% | 3 | 2 | 66.7% | 1 | 33.3% | 2 | 66.7% | 1 | 33.3% |
| sumas | | 86 | 71 | 82.6% | 15 | 17.4% | 69 | 80.2% | 17 | 19.8% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

En el Cuadro anterior se puede apreciar que de los 86 documentos de compras evaluados (facturas pagadas > a S/.700.00), se ha determinado que solamente en el 82 % de ellas se han aplicado correctamente el porcentaje establecido la norma correspondiendo el 17% de incumplimiento. Asimismo, se puede observar que el 80% de los documentos de compras sujetos a la detracción, fueron cumplidas con el depósito dentro de los plazos que señala la ley, y consecuentemente es el 20% de incumplimiento respecto al plazo de depósito, considerando que los momentos para realizar el depósito de la detracción es aquel previsto en el literal a) del artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que precisa: Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción o dentro del 5to día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el registro de compras, lo que ocurra primero. Los

tipos de bienes y servicios pagados por la Universidad Nacional del Altiplano Puno que señala la resolución de superintendencia N° 343-2014/SUNAT en sus anexos I, II y III, en el cual se han incurrido en incumplimiento son: En la compra de Maíz amarillo, arena y piedra de bienes exonerados (papa pelada para el Frigorífico de la UNA), arrendamiento de bienes y mantenimiento y reparación de bienes muebles. Seguidamente se muestra el Cuadro 15 que corresponde a los resultados obtenidos con la aplicación de la Ficha de Análisis Documental, resultados del Análisis de 86 facturas por compra de bienes y servicios durante los periodos 2015.

Al igual que en el Cuadro 14, se señala el porcentaje de detracción a aplicar y el plazo de depósito del importe detráido, determinados por el artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, a efectos de analizar el nivel de cumplimiento de la normatividad referida al Sistema de Deduciones.

CUADRO 15 ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DE GASTOS PAGADOS, CON DETRACCIÓN POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO PERIODO (enero 2015)

| BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SPOT | % DETRACCIÓN | DOCUMENTOS EVALUADOS | EL PORCENTAJE FUE APLICADO CORRECTAMENTE | | | | EL DEPOSITO FUE DENTRO DEL PLAZO SEGÚN NORMA | | | |
|--|--------------|----------------------|--|--------------|-----------|--------------|--|--------------|-----------|--------------|
| | | | SI | % | NO | % | SI | % | NO | % |
| Maíz amarillo | 4.0% | 5 | 4 | 80.0% | 1 | 20.0% | 3 | 60.0% | 2 | 20.0% |
| Arena y piedra | 10.0% | 11 | 8 | 72.7% | 3 | 27.3% | 7 | 63.6% | 4 | 36.3% |
| Azúcar | 0.0% | 7 | 5 | 71.4% | 2 | 28.6% | 6 | 85.7% | 1 | 14.3% |
| Aceite de pescado | 0.0% | 4 | 4 | 100.0% | 0 | 0.0% | 4 | 100.0% | 0 | 0.0% |
| Harina de pescado (crustáceos) | 4.0% | 8 | 4 | 50.0% | 4 | 50.0% | 4 | 50.0% | 4 | 50.0% |
| Madera | 4.0% | 6 | 5 | 83.3% | 1 | 16.7% | 6 | 100.0% | 0 | 0.0% |
| Bienes exonerados del IGV | 1.5% | 12 | 12 | 100.0% | 0 | 0.0% | 11 | 91.7% | 1 | 8.3% |
| Arrendamiento de bienes | 10.0% | 14 | 13 | 92.9% | 1 | 7.1% | 12 | 85.7% | 2 | 14.3% |
| Mantenimiento y reparación de bienes muebles | 10.0% | 29 | 19 | 82.6% | 4 | 17.4% | 19 | 82.6% | 3 | 17.4% |
| Demás servicios grabados | 10.0% | 4 | 3 | 75% | 1 | 25% | 3 | 75% | 1 | 25% |
| sumas | | 94 | 77 | 81.9% | 17 | 18.1% | 75 | 79.8% | 19 | 20.2% |

FUENTE: Encuesta a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Elaboración Propia

En el Cuadro anterior se puede apreciar que de los 94 documentos de compras evaluados (facturas pagadas > a S/.700.00), se ha determinado que solamente en el 82% de ellas se han aplicado correctamente el porcentaje establecido según la norma, teniendo un 18% de incumplimiento. Asimismo, se puede observar que el 80% de los documentos de compras sujetos a la detracción, fueron cumplidas con el depósito dentro de los plazos establecidos por ley, y consecuentemente es el 20% de incumplimiento respecto al plazo de depósito, considerando que los momentos para realizar el depósito de la detracción es aquel previsto en el literal a) del artículo N° 16 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que precisa: La fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción o dentro del 5to día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero

Los tipos de bienes y servicios pagados por la Universidad Nacional del Altiplano Puno que señala Según la resolución de superintendencia N° 343-2014/SUNAT en sus anexos I, II y III, en el cual se han incurrido en incumplimiento son casi todos los bienes y servicios señalados en el cuadro N° 15 con excepción de aquellos que no sufrieron modificación.

Para determinar el nivel de cumplimiento del Sistema de Deduciones SPOT, por parte de la Universidad Nacional del Altiplano Puno. Durante el periodo 2013-2015 según el Objetivo específico 2) trazado, se ha establecido el siguiente Baremo.

BAREMO 3

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DETRACCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO.

| ASPECTOS DE EVALUACION | ESCALA PORCENTUAL | GRADO DE DIFICULTAD |
|---|--------------------------|----------------------------|
| ✓ Correcta aplicación del porcentaje del sistema SPOT fijada por norma | AL 100% | OPTIMO |
| ✓ La fecha de depósito de la deducción dentro del plazo con respecto a la deducción | ENTRE 80% a 99% | REGULAR |
| | MENOS DE 80% | DEFICIENTE |

Elaboración Propia

Tomando los datos de los cuadros 13, 14 y 15 que resume los resultados alcanzados con el instrumento denominado "Ficha de Análisis Documental", Que se encuentra en Anexos del presente trabajo de investigación, se ha formulado el Cuadro 15 que se muestra a continuación, con el cual se puede analizar. El nivel de cumplimiento del Sistema de Deduciones (SPOT) por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO. Durante el periodo 2013-2015.

CUADRO 16 ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DE GASTOS PAGADOS, CON DETRACCIÓN POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO PERIODO (enero 2015)

| ASPECTOS DE EVALUACION | PERIODO enero 2013 Porcentaje alcanzado | PERIODO nov. 2013 porcentaje alcanzado | PERIODO Porcentaje alcanzado 2015 | NIVEL DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|--|-----------------------------------|-----------------------|
| Correcta aplicación del porcentaje | 94.3% | 83% | 82% | REGULAR |
| La fecha del depósito de la detracción dentro del plazo | 95.7% | 80% | 80% | REGULAR |
| SUMAS | 95% | 81.5% | 81% | REGULAR |

FUENTE: Cuadro 13, 14, y 15
Elaboración Propia

De acuerdo al Cuadro 16 se puede diferir que el nivel de cumplimiento del Sistema de Deduciones (SPOT) por parte de la Universidad Nacional Del altiplano Puno, corresponde a REGULAR siendo el porcentaje promedio alcanzado para el periodo enero 2013 un 95%. Para el periodo noviembre 2013 un 81.5% y para el periodo enero 2015 un total de 81%. Esto debido a las principales actividades que afecta al Sistema de Deduciones SPOT, según facturas pagadas por bienes y servicios, en el cual se han incurrido en incumplimiento son: Maíz amarillo, arena y piedra, residuos y sub productos, aceite de pescado

Harina de pescado (crustáceos), madera, bienes exonerados del IGV, arrendamiento de bienes, mantenimiento y reparación de bienes muebles, demás servicios grabados.

Si observamos los cuadros 13, 14 y 15 se muestra que; Debido al constante cambio en los sistemas de deducciones se ve un incremento porcentual de incumplimiento de aplicación correcta de porcentajes y del depósito en el momento establecido por norma, esta situación afecta a la institución ya que perjudica en la aplicación de la detracción.

4.3. OBJETIVO PROPUETA

DE LA PROPUESTA DE MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR EN EL CONTRIBUYENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES Y DETRACCIONES (SPOT).

Como resultado de la investigación realizada se propone lo siguiente. En el presente trabajo de investigación se dio a conocer los efectos de los cambios de las disposiciones fiscales que regulan los Sistemas de Retenciones y Detracciones dictadas por la SUNAT, por lo tanto: para alcanzar el Objetivo N° 3 el cual es: “Proponer medidas que permitan mejorar al contribuyente, en el cumplimiento de los Sistemas de Retenciones y Detracciones (SPOT)”. Para lo cual se ha empleado los resultados de la Encuesta aplicada al personal trabajador de la UNA PUNO, involucrados en el tratamiento de los sistemas de Retenciones y Sistema de Detracciones, que nos permitió conocer las dificultades y limitaciones en la aplicación y cumplimiento de la norma, y a la vez nos permitió alcanzar el objetivo general 1) del presente trabajo de investigación. Asimismo, para coadyuvar en la discusión de los resultados, se ha empleado la Observación Directa, habiendo llegado a las siguientes aseveraciones:

A.- Dificultad: Poco conocimiento de la Base legal y ámbito de aplicación del Sistema retenciones y de Detracciones, por parte del personal trabajador de la UNA puno involucrado en el tratamiento tributario.

Propuesta: La Universidad Nacional del Altiplano PUNO. Debe dar un mayor énfasis a las capacitaciones del personal vinculado en materia tributaria, ante la situación preocupante de la frondosidad y cambios de las disposiciones fiscales. Se sugiere cursos de capacitación "in house" y el desarrollo de pasantías a favor de sus trabajadores una mayor capacitación dará mayor respaldo y seguridad al

personal trabajador y habrá la tendencia a reducir los problemas vinculados a su aplicación y complejidad de la normativa tributaria, no sólo del sistema de pagos adelantados como por ejemplo el SPOT y la retención, sino de las demás normas que generan nuestro sistema tributario y con ello se pueda reducir los incumplimientos y posteriores contingencias tributarias, de lo señalado anteriormente a continuación se desarrolla una plan de capacitación dirigido a los trabajadores de la UNA PUNO básicamente al área de contaduría general y al área de tesorería.

PLAN DE CAPACITACION, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS TRABAJADORES DE LOS DIFERENTES NIVELES, DE LAS OFICINAS DE CONTABILIDAD Y TESORERIA DE LA UNA- PUNO.

I.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

- Lograr trabajadores capacitados y actualizados en materia tributaria.
- Promover la menor cantidad de errores en la aplicación y cumplimiento de los sistemas de retenciones y deducciones realizadas por los trabajadores del área de contabilidad y tesorería de la UNA-PUNO.
- Optimizar las operaciones de retenciones y de deducciones de manera eficiente y correcta ante la SUNAT
- Poder contar con una buena información por ambas instituciones.

1.1 OBJETIVOS

1.1.1 TRABAJADORES DE LA UNA-PUNO

- Fortalecer los conocimientos de los trabajadores de las oficinas de contabilidad y tesorería

- Desarrollar capacidades e iniciativas de actualización con un adecuado Cumplimiento Normativo.
- Fortalecer las capacidades tributarias de los trabajadores de las oficinas de contabilidad y tesorería.
- Estar constantemente capacitados y actualizados para realizar su trabajo de manera óptima.

1.1.2 CAPACITADORES DE LA SUNAT

Por convenio interinstitucional, los funcionarios de la SUNAT serán los facilitadores del fortalecimiento de capacidades de los trabajadores de los diferentes niveles, de las oficinas de contabilidad y tesorería de la universidad.

- Informar y capacitar al personal de la UNA-PUNO en cambios y actualización vinculados a los sistemas de detracción, percepción y retención.
- Apoyar el desarrollo y cumplimiento del cronograma del plan de capacitación entre la SUNAT Y LA UNA – PUNO.

1.2 ESTRATEGIAS

- Capacitación con estándares de la SUNAT de primer nivel: consultores entendidos y especializados en materia de retenciones y detracciones.
- Priorización de temas en retenciones, detracciones y cambios o actualizaciones en cumplimiento de la Normativa de la SUNAT
- Implementación de mecanismos para medición de efectividad de programas de inducción.

1.3 ACTIVIDADES A REALIZARSE “IN HOUSE”

- Talleres especializados para trabajadores.
- Programas de inducción.
- Pasantías entre ambas instituciones.
- programa de actualización en manejo de los aplicativos y sistema de la SUNAT referidos a detracción y retención.
- Evaluación del personal capacitado, una vez culminado el proceso de capacitación.

1.4 PARTICIPANTES

- Se contará con la participación de funcionarios de la SUNAT y trabajadores de la UNA-PUNO del área de contaduría general y tesorería en un promedio de 20 trabajadores.

1.5 METAS A CUMPLIR

1.5.1 CAPACITADORES SUNAT

- Capacitar al 100% a los trabajadores de las áreas de contabilidad y tesorería de la UNA-PUNO.

1.5.2 TRABAJADORES DE LA UNA

- Fortalecer las capacidades de los trabajadores en relación a los cambios ocurridos en los sistemas de retenciones y detracciones de manera eficiente.
- Lograr el manejo adecuado de los porcentajes de las retenciones y detracciones

1.6. PRESUPUESTO (alternativo)

S/ 500.00

Todos los recursos que se utilizarán en el desarrollo de la capacitación, serán aportados por las oficinas de contabilidad y tesorería.

ANEXO 01

MODALIDADES DE CAPACITACION

| N° | MODALIDAD | DESCRIPCION | PERIODO |
|----|---------------------------------------|--|----------|
| 1 | PRESENCIAL | Talleres, Cursos, Pasantías de Capacitación que se realizan asistiendo a las aulas designadas por la UNA- PUNO. La modalidad presencial aplica asimismo para la capacitación a los trabajadores de ambas instituciones | 1 semana |
| 2 | AULA VIRTUAL (presencial) | Se desplegará un conjunto de temas especializados en videos tutoriales (10 minutos en promedio) realizados por los capacitadores de la SUNAT. Realizados en las aulas designadas por la UNA PUNO | 1 semana |
| 3 | AULA DE SIMULACIÓN (presencial) | Especialmente para la capacitación de personal que realiza las operaciones tributarias en retención y detracción. Aplica como parte de la evaluación a realizarse al final de la capacitación. | 1 semana |

ANEXO 2

TALLERES

TALLER DEL PERSONAL CAPACITADOR (SUNAT)

| TEMA | DESCRIPCIÓN | PERIODO |
|--|---|-------------------------------------|
| MANEJO DE PERSONAL | En este taller el personal que va a capacitar debe de saber cómo manejar un grupo de personas y desenvolverse de manera eficiente para una buena enseñanza. | 1 semana antes de salir a capacitar |
| ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE MÉTODOS DE ENSEÑANZA | Ordenar el material y tema de enseñanza con un método elegido por el capacitador. | 1 semana antes de salir a capacitar |
| EVALUACIÓN | El capacitador al final de su clase debe de evaluar el aprendizaje mediante preguntas sobre el tema realizado. | 1 semana antes de salir a capacitar |

TALLER DEL PERSONAL A SER CAPACITADO (UNA - PUNO)

| TEMA | DESCRIPCION | DURACION Y LUGAR | TIEMPO | PERIODO (ANUAL) |
|---|---|----------------------------------|---------------|--|
| Detracciones | El personal debe de conocer de manera perfecta que es una detracción y como se genera | 1 HORA POR DIA SALA DE GRADOS | UNA SEMANA | primer semestre |
| Retenciones | el personal debe de conocer de manera perfecta que es una retención y como se genera | 1 HORA POR DIA | UNA SEMANA | primer semestre |
| Normativa vigente | El capacitador debe de dar a conocer cuál es la normativa vigente en el mes en el que se encuentren. | 1 HORA POR DIA | UNA SEMANA | primer semestre |
| Cambios en la normativa de detracciones y retenciones y otros relacionados | El capacitador debe de dar a conocer cual son las actualizaciones y cambios que se realizan en la normativa tributaria con respecto a detracciones y retenciones. | 1 HORA POR DIA | UNA SEMANA | Al día siguiente de la actualización o cambio de la normativa. |

PASANTÍAS ENTRE INSTITUCIONES

| TEMA | DESCRIPCCION | DURACION Y LUGAR | PERIODO (ANUAL) |
|-----------------------------|--|-------------------------|------------------------|
| CONOCIMIENTOS | Demostración de lo aprendido durante las capacitaciones | 1 DIA | 1 ves por semestre |
| VISITA A INSTITUCION | Visita de las oficinas de una de las instituciones para observar la manera de trabajar de ambas instituciones. | 1 DIA | 1 ves por semestre |

PROGRAMAS DE INDUCCION.

| TEMA | DESCRIPCCION | DURACION Y LUGAR | PERIODO |
|-----------------------------------|--|-------------------------|----------------------------------|
| RETENCIONES Y DETRACCIONES | Demostración de lo aprendido durante los talleres de capacitaciones. | 1 DIA | 1 DIA DESPUES DE LA CAPACITACION |
| APLICACIÓN PRACTICA | Casuísticas en torno a los sistemas de retenciones y detracciones. | 1 DIA | 1 DIA DESPUES DE LA CAPACITACION |

B. Dificultad: Poco efecto en la función de orientación por parte de la Administración Tributaria

Propuesta: La Administración Tributaria debe concentrar esfuerzos en el servicio permanente de asesoría y orientación de calidad, oportuna y confiable de manera sencilla y clara sobre el contenido y alcance de las normas tributarias es decir, un mayor trato personalizado en especial de sus contribuyentes clasificados como PRICOS, como lo es la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO ya que se deduce que como principales contribuyentes son también los más importantes entes económicos que contribuyen con el Estado Peruano. Una manera de que la SUNAT realice capacitaciones de orientación permanente sobre los cambios frecuente de la tributación son los convenios interinstitucionales, es por eso que para la siguiente dificultad se propone también un modelo de convenio entre la SUNAT y la UNA PUNO, netamente para las áreas de contabilidad y tesorería, la cual se encuentra en el ANEXO 03.

C.- Dificultad: Cambios constantes de las normas tributarias concernientes al Sistema de Dedicaciones SPOT y al sistema de retenciones.

Propuesta: La Administración Tributaria debe considerar el Principio de Simplicidad regulado en la Ley de Procedimientos Generales (Ley N° 27444) al momento de emitir normas tributarias, en especial cuando se traten de sistemas con criterios de eficiencia en la recaudación del IGV como es el SPOT. La Administración Tributaria debe corregir los defectos de los cambios de las normas, para no poner al contribuyente en situación de dudas y contradicciones creando un ambiente de poca claridad, sin medir la consecuencia si ello resulta sencillo y comprensible para los contribuyentes.

4.4. HIPÓTESIS GENERAL

“Los cambios de los sistemas de retenciones y Deduciones (SPOT) ha generado efectos administrativo-contables considerables en la Universidad Nacional del Altiplano Puno”

De acuerdo a los resultados de la encuesta aplicada a los trabajadores de la Universidad Nacional del Altiplano Puno inmersos en el tratamiento tributario del sistema de retenciones y deducciones, los que se visualizan en Cuadro 09, Con el cual se puede aclarar que los cambios de las normas tributarias referentes a los sistemas de retenciones y deducciones resulta ser perjudiciales para los trabajadores de la UNA PUNO, trayendo como consecuencia el incremento en errores, la creciente incertidumbre en el personal de si se aplicó correctamente el porcentaje, sobre una real aplicación de porcentajes establecidos por el sistema de deducciones y sistema de retención el cual está representado representada por un 80% . Asimismo, en el Cuadro 08 se muestran las principales dificultades y problemas que le generó a la UNA PUNO. La aplicación del Sistema de retenciones y deducciones, durante el periodo 2013 - 2015, y éstas fueron: incertidumbre e inseguridad sobre una real aplicación de porcentajes establecidos por el sistema de deducciones y sistema de retención, errores en la aplicación correcta de porcentajes, no saber cómo proceder en cuanto a reclamos de los proveedores por no hacer la deducción.

Tomando en cuenta los resultados de este trabajo de investigación, **esta Hipótesis General queda aceptada**

4.5. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Hipótesis Específica 1): “Las dificultades de la aplicación de los sistemas de retenciones y detracciones (SPOT) en la Universidad Nacional del altiplano Puno son el desconocimiento de las normas tributarias, falta de capacitaciones, escasa asesoría tributaria obteniendo un nivel de dificultad ALTA, como contribuyente Sujeto a este sistema durante el periodo 2013-2015”.

De acuerdo a Cuadro 10 que resume finalmente los. Resultados de la encuesta aplicada al personal trabajador de la Universidad Nacional del Altiplano Puno. involucrados en el tratamiento de los Sistemas de retenciones y de detracciones SPOT, durante el periodo 2013-2015, que buscó evaluar el nivel de dificultad que afronta la UNA PUNO, por la aplicación de los Sistemas de retenciones y Detracciones SPOT se obtiene un promedio de 27.4%, correspondiéndole a un grado de dificultad ALTA

Este nivel de dificultad se debe principalmente a tres factores que influyen notoriamente en ella y éstas son

1. Desconocimiento de la normatividad cambiante del Sistema de Detracciones SPOT y el sistema de retenciones, por parte del personal trabajador de la UNA PUNO, involucrados en el tema tributario
2. Limitada capacitación en su personal comprendidos en el tratamiento tributa no. y,
3. Poco efecto en la función de orientación de la SUNAT hacia los contribuyentes

En consecuencia, esta hipótesis específica 1) queda aceptada.

Hipótesis Específica 2). “El nivel de cumplimiento es REGULAR, por la incorrecta aplicación de los porcentajes de retención y de detracción debido al

desconocimiento de los cambios porcentuales y los depósitos fuera de plazo del monto detraído de acuerdo a lo establecido por ley que rige el sistema de detracciones (SPOT) por parte de la de la Universidad Nacional del altiplano Puno

A través del presente trabajo de investigación, se ha demostrado que el nivel de cumplimiento del sistema de retenciones y del Sistema de Deduciones (SPOT) por parte de la UNA PUNO corresponde a REGULAR, porque según el cuadro 12, el porcentaje promedio alcanzado para la retención fue de 99.5% en los periodos 03-2013 al 03-2014 y para los periodos 03-2014 al 03-2015 el porcentaje alcanzado fue de 96%. Para las detracciones de acuerdo al cuadro 16 entre los dos aspectos de evaluación (correcta aplicación del porcentaje y fecha de depósito de la deducción dentro del plazo), es del 95% para enero 2013, 82% para noviembre 2013 y 81% para el enero 2015.

Por lo tanto, esta hipótesis específica 2) queda aceptada.

DISCUSIÓN

Habiendo analizado los resultados de la investigación se ha demostrado que los cambios constantes en los sistemas de retenciones y detracciones generan incertidumbre y lo cual genera posibles infracciones y sanciones, conforme lo señalado por los autores:

Paz, E. (2006). En su Tesis, "El sistema de retenciones, percepciones y detracciones y sus efectos en la liquidez corriente y en el crédito fiscal de las empresas en la ciudad de puno durante el año 2005", Biblioteca: de la FCCA de Universidad Nacional del Altiplano, concluye: El sistema de pago de obligaciones tributarias (DETRACCIONES), Afectan negativamente a la liquidez corriente de las empresas disminuyendo sus ingresos de acuerdo a la tasa de detracción que se le aplique, llegando a fin de año con un capital inmovilizado del 106% al 168% en relación al promedio de ventas del año 2005. Trayendo consecuencias en la adquisición de mercaderías y la disminución en la calidad de vida de las personas que están sujetas a este sistema a causa de la prestación de ciertos servicios. En el presente trabajo de investigación los efectos que generan los cambios de sistema de Detracciones son: Incertidumbre e inseguridad en la correcta aplicación porcentual, es perjudicial pues incrementa el riesgo en cometer errores. Por lo tanto, el sistema de detracciones ya de por si es compleja y frondosa, además de generar efectos considerables en la liquidez de las empresas por la mala aplicación de porcentajes genera efectos de disminución de calidad de vida, incertidumbre y es perjudicial ya que se incrementa el riesgo de cometer errores.

Ticona, M. (2012) En su Tesis de maestría: "Sistema de retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna 2014", de

la Universidad Privada de Tacna, concluye: Se puede afirmar que las futuras empresas que fueran incluidas dentro de este régimen, deban de establecer lineamientos para el correcto y oportuno desempeño de la norma, porque una vez nombrados agentes de retención no se puede renunciar a tal condición. Para la continuidad del sistema de retenciones del IGV al menos debería reglamentarse de acuerdo a los principios de legalidad y de simplicidad para que sea de fácil entendimiento hacia los contribuyentes, es importante que las empresas que fueran incluidas dentro de este sistema tengan conocimiento de las consecuencias que la norma puede traer, ya que la información es de suma importancia para toda organización; asimismo, se debería buscar otras medidas de recaudación que no afecte al sector privado. En el Presente trabajo de investigación Se llegó a la siguiente conclusión La UNA PUNO no cuenta con Asesoría Tributaria permanente en materia de cambios tributarios y actualización; limitada capacitación en su personal comprendidos en el tratamiento tributario, poco efecto en la función de orientación de la Administración Tributaria hacia los contribuyentes, entre otros; originando mayor, incertidumbre e inseguridad sobre una real aplicación de porcentajes establecidos por los sistemas de Retenciones y detracciones. Esto debido a los cambios porcentuales ocurridos en los sistemas.

Por lo tanto, en ambas conclusiones se llega a aclarar que El sistema de retención es complejo y no es de fácil entendimiento ya que ver que operaciones o que actividades están sujetos a retención a partir de que monto y cuando no se debe aplica un retención, cuanto es el porcentaje si cambia o no es de por si compleja es por eso que se debería poner mayor énfasis en las capacitaciones a las empresas y al personal involucrado en dicho tratamiento para que no se cometa posibles errores que afecten la entidad, cabe señalar

que la aplicación automática y continua se efectúa de manera sencilla cuanto más operaciones realicen y no cambie de porcentaje.

Morales, M. Y Salina, O. (2015) En su Tesis: “Efectos del sistema de pago de obligaciones tributarias en las micro y pequeñas empresas en la provincia de Huaura” de la Universidad de Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión: concluye: El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias conocido como SPOT creado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria como un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema; afecta la gestión financiera de las Micro y pequeñas empresas en la Provincia de Huara debido a la incorrecta aplicación de porcentaje y depósito del plazo Según Norma, pues incurren en infracciones que posteriormente deben ser pagadas. Los diversos porcentajes aplicados de acuerdo a la escala determinado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a cada una de las actividades comerciales afectas por el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, influyen en la adquisición del crédito Fiscal en las Micro y Pequeñas Empresas en la Provincia de Huara. En el presente trabajo de investigación se concluyó En relación a la evaluación de las dificultades de la Aplicación de acuerdo a los cambios de los sistemas de retenciones y el Sistema de Deduciones (SPOT) en la Universidad Nacional del Altiplano Puno. Como contribuyente sujeto a este sistema, durante el periodo 2013-2015, corresponde a un grado de dificultad ALTA, el cual es representado por 27.4%, debido a varios factores entre ellas el desconocimiento de los cambios de normatividad de los sistemas de Retenciones y Deduciones SPOT,

aplicación errónea de porcentajes por los cambios estos incurridos por parte del personal del área contabilidad y valores involucrados en el tema tributario

Por lo tanto, la falta de conocimiento de las deducciones y la aplicación incorrecta de porcentajes en relación a los bienes y servicios que se encuentran dentro de las deducciones origina posibles infracciones el cual genera disminución de liquidez e influye en el crédito fiscal, además por la aplicación incorrecta del porcentaje no se llega a hacer el depósito de dicha deducción en el tiempo establecido.

Chura, Q. (2013) En su tesis Análisis de las deducciones tributarias - spot en la actividad empresarial periodo - 2010, cuyo autor es: Biblioteca de la Universidad Nacional del Altiplano, menciona lo siguiente: La norma dictada por la administración tributaria no resulta de fácil comprensión para los contribuyentes, especialmente para los medianos y pequeños, suscitándose dudas sobre qué servicios generan o no obligación de deducción provocando incertidumbre y conflictos entre proveedores y usuarios.

El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central SPOT también llamado sistema de deducciones es un sistema de recaudación de impuestos que consiste en que un de determinados bienes o servicios descritos en la norma correspondiente gravados con el IGV debe depositar una parte del precio de dicho bien o servicio en una cuenta del banco de la nación del banco de la nación perteneciente al propio proveedor la misma que solo servirá para pagar cualquier deuda tributaria y si no se cumple con el depósito dentro del plazo establecido se origina una infracción.

En el presente trabajo de investigación se llegó a la siguiente conclusión con respecto al nivel de cumplimiento de los sistemas de Retenciones y Deduciones (SPOT) por parte de la Universidad Nacional del Altiplano Puno. según dos aspectos de evaluación: porcentaje aplicado y plazo de depósito de la Dedución, corresponde a REGULAR, siendo el porcentaje promedio de 95% para el 2013, 85% para el 2014 y 83% para el año 2015 esto de acuerdo al nivel de cumplimiento tanto de las retenciones como las deducciones. Por lo tanto, se tiene en claro que si no se hace el depósito en el momento establecido y si no se tiene en claro el porcentaje correcto genera una infracción y posible sanción por parte de la SUNAT, además es posible aplicarse una auto deducción, pero son pocos los contribuyentes que saben acerca de lo que trata la auto deducción.

ESPINOZA, V. (2013) En su tesis: “Análisis de las deducciones, percepciones y retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez y en la rentabilidad en los tipos de empresas de la ciudad de Juliaca periodo 2006 – 2007”, Biblioteca de la FCCA de la Una Puno quien menciona: Las deducciones, percepciones y retenciones del impuesto general a las ventas, afectan negativamente en la liquidez a corto y mediano plazo de las empresas y en consecuencia no pueden afrontar solo con su capital de trabajo, en consecuencia las empresas entran en endeudamiento con el sistema financiero para así afrontar las obligaciones con terceros y prevalecer en el mercado, Petro Puno, Grifos, la mayor parte de sus clientes son entidades del estado que actúan como agentes de retención y a la vez sus proveedores son agentes de percepción, con respecto a peñas Blancas y Transportes San Miguel sus clientes son empresas privadas que no actúan como agentes si no la responsabilidad recae en la empresa que realiza la venta o presta el servicio las deducciones, percepciones y retenciones del impuesto

general a las ventas, incide negativamente en la rentabilidad de las empresas porque su utilidad es más del 80% está en custodia de la administración y no pueden reinvertir para ampliación de su empresa en otro mercado.

Podemos afirmar que además de que los sistemas administrativos son de por sí complejas, una mala aplicación y del desconocimiento de cambio de porcentaje genera una pérdida y una posible infracción por parte de la SUNAT.

CONCLUSIONES

LAS conclusiones a las que se han arribado con la ejecución de este trabajo de investigación, son las siguientes:

PRIMERA:

En relación a la evaluación de las dificultades de la Aplicación de acuerdo a los cambios de los sistemas de retenciones y el Sistema de Deduciones (SPOT) en la Universidad Nacional del Altiplano Puno. como contribuyente sujeto a este sistema, durante el periodo 2013-2015, corresponde a un grado de dificultad alta, el cual es representado por 27.4%, debido a varios factores entre ellas el desconocimiento de los cambios de normatividad de los sistemas de Retenciones y Deduciones SPOT por parte del personal del área contabilidad y valores involucrados en el tema tributario; La UNA PUNO no cuenta con Asesoría Tributaria permanente en materia de cambios tributarios y actualización; limitada capacitación en su personal comprendidos en el tratamiento tributario, poco efecto en la función de orientación de la Administración Tributaria hacia los contribuyentes, entre otros; originando mayor, incertidumbre e inseguridad sobre una real aplicación de porcentajes establecidos por los sistemas de Retenciones y deducciones. Esto debido a los cambios porcentuales ocurridos en los sistemas.

SEGUNDA:

Con Respecto al nivel de cumplimiento de los sistemas de Retenciones y Deduciones (SPOT) por parte de la Universidad Nacional del Altiplano Puno. según dos aspectos de evaluación: porcentaje aplicado y plazo de depósito de la Dedución, corresponde a REGULAR, tanto para las retenciones como para

las detracciones mostrando un porcentaje de 99.5% de nivel de cumplimiento para el año 2013-2014 y un porcentaje de cumplimiento del 96% en periodo 2014-2015 en el caso de las retenciones y para las detracciones de acuerdo a los dos aspectos de evaluación (correcta aplicación del porcentaje y fecha de depósito de la detracción dentro del plazo), es del 95% para enero 2013, 82% para noviembre 2013 y 81% para el enero 2015, esto de acuerdo al nivel de cumplimiento en los sistemas administrativos.

Entre las principales actividades afectas al Sistema de Detracciones SPOT, según facturas pagadas por bienes y servicios, en el cual se han incurrido en incumplimiento por parte de la UNA PUNO. Son: Maíz amarillo, arena y piedra, azúcar, aceite de pescado. Harina de pescado (crustáceos), madera, bienes exonerados del IGV, arrendamiento de bienes, mantenimiento y reparación de bienes muebles, demás servicios grabados.

TERCERA:

En cuanto al sistema de detracción podemos decir que esta presenta grandes contingencias ya que sufre constantes cambios en torno a porcentajes y sufre diversos cambios excluyendo e incluyendo bienes y servicios de los ANEXOS I, II y III, también podemos afirmar que en lo que respecta al ámbito de aplicación la descripción normativa de las detracciones está hecha de una forma poco clara lo que genera diversas contingencias y además se debe de relacionar con la auto detracción. Se ha verificado que por falta de conocimiento de los cambios de normativa en relación a los porcentajes del sistemas de detracciones esta no solo estaría afectando a la institución sino que también afecta a los proveedores ya que por no realizarse la detracción

oportuna y correcta de acuerdo al porcentaje el mismo proveedor tiene que realizarse una auto detracción, sabemos que la mayoría de proveedores carecen de información relacionada a la autodetracción ya que de por si es compleja, en este caso la falta de conocimiento de cambio y mala aplicación del sistema de detracciones genera una posible infracción y sanción a la UNA PUNO como también una posible infracción y sanción al proveedor originándole confusión y desentendimiento, ya que no supo aplicar la auto detracción por falta de conocimiento y por no conocer la normativa, en consecuencia la UNA PUNO debería poner mayor énfasis en cuanto a sus capacitaciones al personal para no perjudicar a sus proveedores.

RECOMENDACIONES

Luego de las conclusiones arribadas en el presente trabajo de investigación, me permito alcanzar las siguientes recomendaciones:

PRIMERA:

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO debe dar un mayor énfasis a las capacitaciones del personal vinculado en materia tributaria, ante la situación preocupante de la frondosidad y Cambios de las disposiciones fiscales. Se sugiere cursos de capacitación "in mouse" y el desarrollo de pasantías a favor de sus trabajadores para con ello se pueda reducir los incumplimientos y contingencias tributarias.

SEGUNDA:

Se recomienda a la Administración Tributaria SUNAT debe desplegar mayor esfuerzo en el servicio de asesoría y orientación de calidad, oportuna y confiable de manera sencilla y clara sobre el contenido y alcance de las normas tabularías en especial una atención de sus contribuyentes clasificados como PRICOS, como lo es LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, ya que se deduce que como principales contribuyentes son también los más importantes entes contribuyen con el Estado Peruano, para poner al contribuyente en situación de dudas y contradicciones, creando un ambiente de poca claridad, sin medir las consecuencias si ello resulta sencillo y comprensible para los contribuyentes, si quedó claridad en su aplicación.

TERCERA:

A la SUNAT, debe de considerar realizar convenios interinstitucionales para realizar capacitaciones dirigidas a aquellas empresas y entidades que tiene el cargo de retener y detraer pues estos sistemas son bastantes complejas y no

claras y así no se incurra en sanciones por parte de aquellas considerados como principales contribuyentes.

BIBLIOGRAFIA:

- ANDÍA, V. (2013) *Formulación y Evaluación Estratégica de Proyectos*. Editorial Centro de Investigación y Capacitación Empresarial. Lima. Perú. 2013
- AVILA, R. (2001), *Metodología de la Investigación*, Lima: Estudios y ediciones R.A.
- BASAURI, L.R. (2013) *IGV e ISC Análisis y aplicación práctica*. Lima: Entrelines SRL.
- Bernal, T. (2010). *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Bogota: Pearson. Educación de Colombia Ltda.
- Charaja, F. (2011). *El Mapic en la Metodología de la Investigación (2 ed.)*. Peru: Santiago impresores.
- CABALLERO, B. (2014 Y 2015) CAMBIOS TRIBUTARIOS DEL, *Regímenes especiales del IGV y otras modificatorias*. Lima: revista actualidad empresarial.
- CACEDA, F. (2001). *Procedimientos metodológicos y analíticos para desarrollar investigación científica*. Puno: Editorial Universitaria UNA – PUNO.
- GARSIA, A. (2011). De PERU, recuperado el 03 de 07 del 2012 de <http://www.deperu.com/abc/articulo.php?con=332>
- Hueso, A., & Cascant, J. (2012). *Metodología y Técnicas Cuantitativas de Investigación*. Valencia: Universitat Politècnica de Valencia.

- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación (5 ed.)*.
- LOZANO, CH.M. Y CEMERAMIS, D.J. (2010), DETRACIONES, PERCEPCIONES Y RETENCIONES, *Sistema de pagos adelantados del IGV*. Lima: Entrelneas SRLtda.
- NOVOA H.G. (2011) PERU CONTABLE, *Revista de análisis tributario. Lima*.
- MATOS, A.E. (2012). TRIBUTACION PERU. Recuperado el 05 de 09 del 2012 de : <http://alanemiliomatosbarzola.wordpress.com/>
- Tributaria, S.N. (2012). SUNAT, Recuperado el 02 de 04 de 2012 de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/063-2012.pdf>
- Tributaria, S.N. (2012). SUNAT, Recuperado el 08 de 13 de 2012 de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/183.htm>

■

ANEXOS

ANEXO 01**ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL DEL ÁREA CONTABLE –
TRIBUTARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO**

El propósito de esta encuesta es conocer tu opinión sobre aspectos que conciernen a tu experiencia con La Universidad Nacional del Altiplano Puno

Agradeceré Se sirva a contestar con sinceridad a las siguientes preguntas a fin de detectar deficiencias en la Aplicación de los sistemas de Retenciones y detracciones, que permitan tomar medidas correctivas y aseguren el correcto cumplimiento de las normas tributarias.

INSTRUCCIONES: Encierre con un circulo o marque con un aspa la(s) alternativas que vea más conveniente.

1.- ¿En qué consiste el sistema de Retenciones del IGV?

- a) Es un nuevo impuesto y consiste en un cálculo adicional al precio de venta de la factura
- b) Es un sistema de pagos adelantados del IGV en el que el comprador de bienes y servicios designado como agente de retención retiene un porcentaje al precio de venta de la factura del proveedor
- c) Es un porcentaje que se retiene al comprador sobre el valor de compra de su factura para que afín de mes se pague a la SUNAT
- d) Es un porcentaje que se aplica solo en la venta de mercadería

2.- ¿En qué consiste el sistema de pagos de obligaciones tributarias para con el gobierno central SPOT?

- a) Es un sistema de pagos adelantados del IGV en el que el comprador de bienes y servicios Retiene un porcentaje al precio de venta de la factura del proveedor para depositarlo en una cuenta del banco de la nación

- b) Es un nuevo impuesto el cual se aplica junto con las retenciones y percepciones.
- c) Es un porcentaje que se retiene al proveedor sobre el valor de venta de su factura para que afín de mes se pague a la SUNAT
- d) Es un porcentaje que aplica la UNA PUNO por ser agente de Retención.

3.- ¿Cuál de las siguientes normas tributarias regula el sistema de Retenciones del IGV?

- a) Ley N° 29884 modificatorias
- b) Decreto legislativo N° 037 y TUO D.S. N° 155-2004-EF
- c) R.de S. N° 037-2002/SUNAT (19.04.02)
- d) Leg. N° 015
- e) R.S. N° 095-2012/SUNAT
- f) D.S. N° 055-99-EF, Reglamentado por el D.S. N° 029-94-EF

4.- ¿Cuál de las siguientes normas tributarias regula el sistema de Deduciones del IGV?

- a) Ley N° 2037 y modificatorias
- b) Decreto legislativo N° 940 y TUO D.S. N° 155-2004-EF
- c) Ley 28114
- d) Leg. N° 035
- e) R.S. N° 095-2012/SUNAT
- f) D.S. N° 055-99-EF, Reglamentado por el D.S. N° 029-94-EF

5.- ¿Considera usted que las actividades que realiza la Universidad Nacional del Altiplano puno, estarían inmersas en el sistema de retenciones y deducciones?

- a) Las empresas Públicas no están inmersas
- b) Una que otra actividad están inmersas
- c) Muchas de sus actividades están inmersas.

6.- ¿Respecto a los temas tributarios, La Universidad Nacional del Altiplano Puno, ¿cumple debidamente con la capacitación a su personal involucrado?

- a) La UNA PUNO cumple con su plan anual de capacitación
- b) Algunos como el contador General es capacitado durante el año
- c) Se tiene limitaciones en la capacitación a todo el personal involucrado en temas tributarios
- d) No se tiene una capacitación integral al personal vinculado en materia tributaria

7.- ¿Cuántas veces recibió visitas de orientación por parte de la SUNAT, respecto al tratamiento de los sistemas de retenciones y detracciones del IGV?

- a. La SUNAT nunca nos visita para orientación
- b. Unas contadas veces se tuvo visitas de sus fiscalizadores
- c. siempre se tiene visitas de orientación y asesoría
- d. No es necesario.

8.- ¿Qué problemas y/o dificultades ha afrontado la Universidad Nacional del Altiplano Puno en la aplicación de los sistemas de Retenciones y detracciones durante el periodo 2013 – 2015?,

- a. Mayor gasto por contratar consultorías y capacitación
- b. El contador general se vio incrementada en sus labores
- c. Crece la incertidumbre sobre la real aplicación de los sistemas
- d. Se procedió a mayor capacitación al personal inmerso en materia tributaria
- e. Se tuvo notificaciones de multa y/o sanciones por parte de la SUNAT por incumplimiento del sistema

- f. Existe un ambiente de inseguridad en su correcta aplicación de porcentajes de los sistemas de retención y detracción.
- g. Otros(detallar)-----

9.- ¿Cómo consideras los cambios constantes de las normas tributarias referentes a los sistemas de retenciones y detracciones?

- a. Es muy perjudicial porque incrementa en riesgos y errores
- b. Al parecer no es tan voluble ni tan frondoso
- c. Se sabe que son temas muy complejos solo para personal de la SUNAT
- d. Va a generar incertidumbre en los contribuyentes y consecuentemente infracciones y sanciones por parte de la SUNAT

Gracias.

ANEXO 02

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

DATOS GENERALES

- 1.- Documentos a analizar: Comprobantes de pago de compras de bienes ()
Comprobantes de pago de compra de servicios ()
- 2.- Responsable:.....
- 3.- Lugar y fecha:.....
- 4.- Objetivo: “Analizar el nivel de cumplimiento de los sistemas de retenciones y detracciones por parte de la Universidad Nacional del Altiplano Puno durante el periodo 2013- 2014”

INFORMACIÓN REQUERIDA

| Bienes y servicios sujetos al sistema de Retenciones | % de RETENCION | | Marque con X | El % fue aplicado correctamente | |
|--|----------------|------|--------------|---------------------------------|----|
| | 2013 | 2014 | | SI | NO |
| Bienes | 6% | 3% | | | |
| Prestación de Servicios | 6% | 3% | | | |
| Contratos de Construcción | 6% | 3% | | | |
| Primera venta de bienes inmuebles | 6% | 3% | | | |

| Bienes y servicios sujetos al sistema SPOT según ANEXOS I, II Y III Según Resolución Suprema y modificatorias | % DETRACCION | Marque con X | ¿El % fue aplicado correctamente? | | ¿El pago fue dentro del plazo? | |
|---|--------------|--------------|-----------------------------------|----|--------------------------------|----|
| | | | SI | NO | SI | NO |
| ANEXO I | | | | | | |
| Azúcar, alcohol etílico y algodón | | | | | | |
| ANEXO II | | | | | | |
| Recursos Hidrobiológicos | | | | | | |
| Maíz Amarillo Duro | | | | | | |
| Algodón en rama sin desmotar | | | | | | |
| Caña de Azúcar | | | | | | |
| Arena y piedra | | | | | | |
| Residuos, subproductos, desechos, recortes | | | | | | |
| Carnes y despojos comestibles | | | | | | |
| Aceite de Pescado | | | | | | |
| Harina, polvo, crustáceos | | | | | | |
| Madera | | | | | | |
| Oro gravado con el IGV | | | | | | |
| Bienes exonerados del IGV | | | | | | |
| ANEXO III | | | | | | |
| Arrendamiento de muebles o inmuebles | | | | | | |
| Mantenimiento y reparación de bienes | | | | | | |
| Movimiento de carga | | | | | | |
| Contrato de Construcción | | | | | | |
| Demás Ss. gravados con el | | | | | | |

Observaciones:.....

ANEXO 03**PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO Y LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Conste por el presente documento la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional, de una parte por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA realizada por la Bachiller Elizabeth Limachi Jorge, con DNI: 44358264, en representación del AREA DE CONTADURIA GENERAL DE LA UNA- PUNO, y por otro lado el CAPACITACION Y ORIENTACION DE LA SUNAT, representada por el JEFE DE OFICINA ZONAL DE PUNO Emilio Corrales Rosas.

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

A) LA UNA - PUNO, fue creada mediante Ley N° 406, el 29 de agosto de 1956, como una institución de educación superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados, también la Universidad Nacional del Altiplano es persona jurídica de derecho público interno, tiene sede en la ciudad de Puno y la personería y representación legal es ejercida por su Rector, la UNA PUNO cuenta con La OFICINA DE CONTADURÍA GENERAL la cual es uno de los órganos de Apoyo Administrativo dependiente del Vice Rectorado Administrativo encargado de dirigir el sistema contable y presentación de los Estados

Financieros y Presupuestarios de la institución ante las instancias correspondientes, También, viene asumiendo la revisión, liquidación y declaración de Obligaciones tributarias de la entidad. Por lo cual necesita estar actualizado constantemente con el cambio de normativas de la SUNAT.

B) SUNAT, La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, establece que la SUNAT es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa, tiene entre sus principales funciones las de administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional con excepción de los municipales, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras. Asimismo, puede dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna en el ámbito de su competencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre CONTADURIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Y LA SUPERINTENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y ADUANAS, de acuerdo con las competencias de las partes, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas de capacitación que logren impactos positivos en las buenas prácticas de normativa tributaria, Gestión y transparencia en el Estado.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con los fines del presente convenio, las partes se comprometen a:

DEL AREA DE CONTADURIA GENERAL DE LA UNA- PUNO:

- a) Brindar los equipos necesarios juntamente a un ambiente adecuado para las capacitaciones al personal.
- b) Brindar asesoría sobre el plan de trabajo, estructuras mínimas, duración, metodología y evaluación de acuerdo al nivel de los eventos de capacitación y difusión que se organicen conjuntamente.
- c) Supervisar los eventos de capacitación que en mérito al convenio se lleve a cabo con la finalidad de brindar las sugerencias necesarias para lograr los objetivos.
- d) Cumplir con lo especificado y/o determinado en cuanto a horarios y personal por los representantes de la SUNAT para la capacitación.

DE LA SUNAT

- a) Capacitará y asesorará al personal administrativo del AREA DE CONTADURIA GENERAL DE LA UNA - PUNO en los cambios que se de en la normativa, aplicativos y/o informáticos, de exclusiva competencia del sector tributario, a solicitud de la UNA - PUNO, sin encontrarse obligada a efectuar ningún tipo de pago, -cuyo número de beneficiarios será determinado por acuerdo de las partes
- b) Facilitar el desarrollo de las actividades académicas dirigidas por SUNAT para el personal del AREA DE CONTADURIA GENERAL DE LA UNA – PUNO.
- c) Suscribir y entregar los diplomas, certificados y/o constancia de las actividades realizadas, a favor del personal capacitado.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, a tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

1. Por acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento del Convenio de alguna de las partes
3. Por. causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con-cualquiera de las, obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exente de cualquier responsabilidad.

CLÁUSULA SEXTA. - FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio y las actividades derivadas de él no generaran lucro para las partes. En caso que sea necesario, los gastos que se deriven de la ejecución del presente convenio serán asumidos por cada una de las partes en lo que les corresponda.

CLÁUSULA SÉTIMA. - RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus capacitaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas

o ajenas al personal capacitado de la UNA - PUNO, sin autorización expresa.
Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - DE LOS REPRESENTANTES

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones acuerda Asignar a un coordinador de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten Necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio, en tal sentido,

Designan a:

Por la SUNAT:

Por la contaduría general de la UNA – PUNO:

Los coordinadores de enlace se encargarán del planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también de la evaluación de los resultados obtenidos.

CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares, a los 20 días del mes de octubre del 2017.

ELIZABETH LIMCHI JORGE
BACH. CIENCIAS CONTABLES

EMILIO CORRALEZ ROSAS
INTENDENTE Of. Zonal JULIACA

Anexo 04 Organigrama del plan de capacitación

